H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 1795

H. Veracruz, Ver., 28 de Septiembre de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Ordinaria

DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracción I, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que siguiendo sus instrucciones, se ha convocado al Cuerpo Edilicio a **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, el día 30 de Septiembre de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**
https://drive.google.com/drive/folders/15SH4kxFa6Rkt5DtR1TuxGWUj_O2-IVP_?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
2026 - 2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

2026 2029 VERACRUZ CIUDAD HEROICA | **PRESIDENCIA**

6554

28 SEP 2026

RECIBIDO

FIRMA _____ HORA _____

C.c.p.- Expediente del Acta Número 53.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 1795

H. Veracruz, Ver., 28 de Septiembre de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Ordinaria

C. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO ÚNICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracción I, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, el día 30 de Septiembre de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/15SH4kxFa6Rkt5DtRTTuxGWUj_O2-IVP_?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

VERACRUZ CIUDAD HEROICA 2026 2029 | SINDICATURA ÚNICA
28 SEP 2026
1065 11:55
RECIBIDO

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 53.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 1795

H. Veracruz, Ver., 28 de Septiembre de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Ordinaria

RECIBIDO
28 SEP 2026
HORA 11:25 p.m.
FIRMA
VERACRUZ 2026 2029 REGIDURÍA 1 DIANA ITZEL PÉREZ MARTÍNEZ

C. DIANA ITZEL PÉREZ MARTÍNEZ
REGIDORA PRIMERA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracción I, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, el día 30 de Septiembre de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/15SH4kxFa6Rkt5DtRITuxGWUj_O2-IVP_?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 53.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 1795

H. Veracruz, Ver., 28 de Septiembre de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Ordinaria

C. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracción I, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, el día 30 de Septiembre de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/15SH4kxFa6Rkt5DtRITuxGWUj_O2-IVP_?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

VERACRUZ CIUDAD HEROICA | REGIDURÍA 2
ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
2026 2029
28 SEP 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 11:57

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 53.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 1795

H. Veracruz, Ver., 28 de Septiembre de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Ordinaria

C. ADRIANA MUÑOZ CABRERA
REGIDORA TERCERA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracción I, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, el día 30 de Septiembre de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/15SH4kxFa6Rkt5DtR1TuxGWUj_O2-IVP_?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

2026 2029 VERACRUZ CIUDAD HEROICA | REGIDURÍA 3 ADRIANA MUNOZ CABRERA

28 SEP 2026

RECIBIDO

FIRMA _____ HORA 11:58

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 53.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 1795

H. Veracruz, Ver., 28 de Septiembre de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Ordinaria

C. QUIRINO DE JESÚS RAMÍREZ SANTANA
REGIDOR CUARTO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracción I, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, el día 30 de Septiembre de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/15SH4kxFa6Rkt5DtR1TuxGWUj_O2-IVP_?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

VERACRUZ 2026 2029 CIUDAD HEROICA | **REGIDURÍA 4**
QUIRINO DE JESÚS RAMÍREZ SANTANA

28 SEP 2026

RECIBIDO

FIRMA _____ HORA 12:01

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 53.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 1795

H. Veracruz, Ver., 28 de Septiembre de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Ordinaria

C. NORMA LEONOR VICTORIA MENDOZA GONZÁLEZ
REGIDORA QUINTA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracción I, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, el día 30 de Septiembre de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/15SH4kxFa6Rkt5DtR1TuxGWUj_O2-IVP_?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

VERACRUZ 2026 2029 | REGIDURÍA 5
NORMA LEONOR VICTORIA MENDOZA GONZÁLEZ
28 SEP 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 11:51 hrs

ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

C.c.p.- Expediente del Acta Número 53.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 1795

H. Veracruz, Ver., 28 de Septiembre de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Ordinaria

C. ESAÚ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR SEXTO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracción I, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, el día 30 de Septiembre de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/15SH4kxFa6Rkt5DtR1TuxGWUj_O2-IVP_?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

VERACRUZ CIUDAD HEROICA | REGIDURÍA 6
ESAÚ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
2026 - 2029
28 SEP 2026
RECIBIDO
FIRMA _____ HORA 11:59

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 53.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 1795

H. Veracruz, Ver., 28 de Septiembre de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Ordinaria

C. MIGUEL DAVID HERMIDA COPADO
REGIDOR SÉPTIMO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracción I, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, el día 30 de Septiembre de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/15SH4kxFa6Rkt5DtR1TuxGWUj_O2-IVP_?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

VERACRUZ CIUDAD HEROIC4 | REGIDURÍA 7
MIGUEL DAVID HERMIDA COPADO
2026 2029
28 SEP 2026
RECIBIDO
FIRMA [illegible] HORA 11:57

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 53.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 1795

H. Veracruz, Ver., 28 de Septiembre de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Ordinaria

C. ROCÍO CAMPA DE LA MIYAR
REGIDORA OCTAVA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracción I, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, el día 30 de Septiembre de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/15SH4kxFa6Rkt5DtRITuxGWUj_O2-IVP_?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

2026 2029 VERACRUZ CIUDAD HEROIC4 | REGIDURÍA 8
ROCÍO CAMPA DE LA MIYAR

28 SEP 2026

RECIBIDO

FIRMA HORA 11:58

C.c.p.- Expediente del Acta Número 53.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 1795

H. Veracruz, Ver., 28 de Septiembre de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Ordinaria

C. JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
REGIDOR NOVENO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracción I, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, el día 30 de Septiembre de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/15SH4kxFa6Rkt5DtRITuxGWUj_O2-IVP_?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

VERACRUZ 2026 2029 CIUDAD HEROICA | REGIDURÍA 9 JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO

28 SEP 2026

RECIBIDO

FIRMA HORA 11:59

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 53.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 1795

H. Veracruz, Ver., 28 de Septiembre de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Ordinaria

C. PATRICIA HUESCA ABARCA
REGIDORA DÉCIMA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracción I, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, el día 30 de Septiembre de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/15SH4kxFa6Rkt5DtRITuxGWUj_O2-IVP_?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

VERACRUZ 2026 2029 | REGIDURÍA 10 PATRICIA HUESCA ABARCA
28 SEP 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 11:59hrs

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 53.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 1795

H. Veracruz, Ver., 28 de Septiembre de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Ordinaria

C. MARISELA PONCE NATIVIDAD
REGIDORA DÉCIMO PRIMERA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracción I, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, el día 30 de Septiembre de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/15SH4kxFa6Rkt5DtRITuxGWUj_O2-IVP_?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

VERACRUZ 2026 2029 CIUDAD HEROIC4 | REGIDURÍA 11 MARISELA PONCE NATIVIDAD
28 SEP 2026
RECIBIDO
FIRMA _____ HORA 12:01

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 53.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 1795

H. Veracruz, Ver., 28 de Septiembre de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Ordinaria

C. GUSTAVO GUDIÑO CORRO
REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracción I, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, el día 30 de Septiembre de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/15SH4kxFa6Rkt5DtR1TuxGWUj_O2-IVP_?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

VERACRUZ 2026 2029 | REGIDURÍA 12 GUSTAVO GUDIÑO CORRO
29 SEP 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 11:34

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 53.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 1795

H. Veracruz, Ver., 28 de Septiembre de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Ordinaria

C. ILEANA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ
REGIDORA DÉCIMO TERCERA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracción I, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, el día 30 de Septiembre de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/15SH4kxFa6Rkt5DtRTuxGWUj_O2-IVP_?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

00247.

VERACRUZ CIUDAD HEROICA | REGIDURÍA 13
ILEANA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ
2026 2029
28 SEP 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 12:00

ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
2026 - 2029

C.c.p.- Expediente del Acta Número 53.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 1815

H. Veracruz, Ver., 29 de Septiembre de 2026

ASUNTO: Alcance a la Convocatoria a Sesión Ordinaria

VERACRUZ | REGIDURÍA 6 ESAU HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ 2026 - 2029
30 SEP 2026
RECIBIDO
FIRMA _____ HORA 09:18

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,
SÍNDICO ÚNICO, REGIDORES DEL PRIMERO
AL DÉCIMO TERCERO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracción I, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que en alcance a la Convocatoria a Sesión Ordinaria que se celebrará en fecha 30 de Septiembre del año en curso, por cuestiones de agenda se modifica el horario de la Sesión, quedando a las 18:00 horas, y se agregará el siguiente punto del Orden del Día:

VERACRUZ | REGIDURÍA 2 ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES 2026 - 2029
30 SEP 2026
RECIBIDO
HORA 09:20

7.- Discusión y aprobación, en su caso, para autorizar a los Ciudadanos Mtra. Rosa Hernández Espejo, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, y Mtro. Alfonso Cruz Corona, en su carácter de Síndico Único, para que, en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, suscriban el Convenio de Colaboración con la Asociación Asistencial Doña Nico, A.C., en los términos del Proyecto que se anexa;

VERACRUZ | REGIDURÍA 5 NORMA LEONOR VICTORIA MENDOZA GONZÁLEZ 2026 - 2029
30 SEP 2026
RECIBIDO
FIRMA _____ HORA 09:18

No omito mencionar, que los siguientes puntos se recorrerán de manera sucesiva, que la información ya se encuentra disponible en el link del Drive de la presente Sesión:
https://drive.google.com/drive/folders/15SH4kxFa6Rkt5DtRITuxGWUj_O2-IVP_?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

VERACRUZ | SINDICATURA ÚNICA 2026 2029
30 SEP 2026
1069 09:08
RECIBIDO

VERACRUZ | REGIDURÍA 1 DIANA ITZEL PÉREZ MARTÍNEZ 2026 2029
30 SEP 2026
RECIBIDO
FIRMA _____ HORA 9:13 hrs

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

VERACRUZ | REGIDURÍA 4 QUIRINO DE JESÚS RAMÍREZ SANTANA 2026 2029
30 SEP 2026 6589
RECIBIDO
FIRMA _____ HORA 9:17

VERACRUZ | PRESIDENCIA 2026 2029
30 SEP 2026
RECIBIDO
FIRMA _____ HORA

VERACRUZ | REGIDURÍA 3 ADRIANA MUÑOZ CABRERA 2026 2029
30 SEP 2026
RECIBIDO
FIRMA _____ HORA 9:15

C.c.p. Expediente del Acta Número

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 1815

H. Veracruz, Ver., 29 de Septiembre de 2026

ASUNTO: Alcance a la Convocatoria a Sesión Ordinaria

00 248

VERACRUZ 2026 2029 CIUDAD HEROICA | REGIDURÍA 13 ILEANA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ
30 SEP 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 9:21

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,
SÍNDICO ÚNICO, REGIDORES DEL PRIMERO
AL DÉCIMO TERCERO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracción I, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que en alcance a la Convocatoria a Sesión Ordinaria que se celebrará en fecha 30 de Septiembre del año en curso, por cuestiones de agenda se modifica el horario de la Sesión, quedando a las 18:00 horas, y se agregará el siguiente punto del Orden del Día:

VERACRUZ 2026 2029 CIUDAD HEROICA | REGIDURÍA 12 GUSTAVO CUDIÑO CORRO
30 SEP 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 9:22

7. Discusión y aprobación, en su caso, para autorizar a los Ciudadanos Mtra. Rosa Hernández Espejo, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, y Mtro. Alfonso Cruz Corona, en su carácter de Síndico Único, para que, en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, suscriban el Convenio de Colaboración con la Asociación Asistencial Doña Nico, A.C., en los términos del Proyecto que se anexa;

VERACRUZ 2026 2029 CIUDAD HEROICA | REGIDURIA 11 MARISELA PONCE NATIVIDAD
30 SEP 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 9:19

No omito mencionar, que los siguientes puntos se recorrerán de manera sucesiva y que la información ya se encuentra disponible en el link del Drive de la presente Sesión:
https://drive.google.com/drive/folders/15SH4kxFa6Rkt5DtRITuxGWUj_O2-IVP_?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

VERACRUZ 2026 2029 CIUDAD HEROICA | REGIDURÍA 7 MIGUEL DAVID HERMIDA COPADO
30 SEP 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 9:15

VERACRUZ 2026 2029 CIUDAD HEROICA | REGIDURÍA 9 JESÚS DANIEL ALVÍZAR GUERRERO
30 SEP 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 9:17

VERACRUZ 2026 2029 CIUDAD HEROICA | REGIDURÍA 10 PATRICIA HUESCA ABARCA
30 SEP 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 09:13

VERACRUZ 2026 2029 CIUDAD HEROICA | REGIDURÍA 8 ROCÍO CAMPA DE LA MYAR
30 SEP 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 09:18

C.c.p.- Expediente del Acta Número 55.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERA CRUZ CIUDAD HEROICA

2026 2029 | VERA CRUZ CIUDAD HEROICA | SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

22 SEP 2026 F.-162

RECIBIDO

FIRMA _____ HORA 10:46

Veracruz, Ver. Septiembre 21 2026
Oficio: SU/773/2026
Asunto: El que se indica.

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido en los artículos 35, 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y, en seguimiento al oficio número PML/1145/2026, signado por el Capitán de Navío I.M.P.F. Esp. Dem. Comandante de la Policía Municipal, Armando Miguel Ojeda Reyes, le solicito su amable intervención a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CC. DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL Y MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA, SÍNDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, SUSCRIBAN EL CONTRATO DE COMODATO DE ARMAMENTO Y MUNICIONES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SSP/DJ/198/26, A CELEBRARSE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Para tal efecto, remito la siguiente documentación:

I. Copia del oficio número PML/1145/2026, signado por el Capitán de Navío I.M.P.F. Esp. Dem. Comandante de la Policía Municipal, Armando Miguel Ojeda Reyes.
II. Proyecto de Contrato de Comodato.
III. Opinión técnica.
IV. Validaciones correspondientes.

Sin otro particular al que referirme me reitero a sus apreciables y distinguidas órdenes.

Atentamente

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERA CRUZ CIUDAD HEROICA
2026 2029
SINDICATURA ÚNICA

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA

POLICÍA MUNICIPAL.
OFICIO No. PML/1145/2026.
Asunto: Remisión de Contrato de Comodato de Armento y Municiones.
H. Veracruz, Ver., a 09 de junio del 2026.

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Esta Comandancia de Policía Municipal a mi cargo, por medio del presente, se permite enviarle un cordial saludo.

Asimismo, me permito hacer de su conocimiento que, con fecha 28 de abril del presente año, se recibió vía correo electrónico (mismo que se adjunta para su pronta referencia) el **Contrato de Comodato de Armamento y Municiones**. En atención a lo anterior, se remitieron 8 tantos en originales del citado contrato, con la finalidad de que sean debidamente firmados por la Presidenta y esa Sindicatura, a efecto de ser sometido a sesión de cabildo y de ser aprobado, recabar las rubricas y sellos correspondientes para su debida formalización.

De igual manera, dicho contrato fue turnado a las áreas involucradas, para su revisión y validación, cuyas observaciones y respuestas se anexan al presente para los efectos conducentes.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA
2026 - 2029
COMANDANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL

Capitán de Navío IM.P. F. Esp. DEM.
Comandante de la Policía Municipal
Armando Miguel Ojeda Reyes

0007:4

VERACRUZ CIUDAD HEROICA | SINDICATURA ÚNICA
2026 2029
10 JUN 2026
13:13
RECIBIDO

C.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ
CIUDAD HEROIC4

SINDICATURA
Oficio: SU/0755/2026
Exp. 76/2026
Asunto: El que se indica
Veracruz, Ver. 15 de septiembre del 2026

CAP. DE NAVÍO IM.DEM. ARMANDO MIGUEL OJEDA REYES
COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, en atención y seguimiento al oficio número PML/0884/2026, relativo a la suscripción del contrato de comodato mediante el cual se ampara el uso del armamento portado por el personal de la Policía Municipal, me permito manifestar lo siguiente:

Al respecto, una vez realizadas las modificaciones correspondientes y recibido el proyecto final del contrato de comodato, se considera procedente continuar con el trámite administrativo respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

En ese sentido, esta Sindicatura manifiesta su conformidad para que se lleve a cabo la suscripción del contrato de comodato número SSP/DJ/198/26, que celebran, por una parte, el Gobierno del Estado de Veracruz, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, y por la otra, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, toda vez que dicho instrumento jurídico ha sido previamente validado por el Órgano de Control Interno y la Tesorería, además de contar con Dictamen Jurídico en sentido positivo emitido por la Dirección de Asuntos Legales.

No omito señalar que la presente opinión se emite única y exclusivamente en el ámbito de competencia de esta Sindicatura, de conformidad con las atribuciones conferidas al Síndico por la Ley Orgánica del Municipio Libre, sin que ello implique prejuzgar respecto del cumplimiento de las demás disposiciones legales y normativas aplicables, ni sustituir o invadir las atribuciones que correspondan a las áreas competentes.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

VERACRUZ COMANDANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL 2026 - 2029
15 SEP 2026 12:07 h
RECIBIDO

ATENTAMENTE

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ VERACRUZ CIUDAD HEROIC4
2026 2029
SINDICATURA ÚNICA

c.c.p. Archivo
ACC/cms

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

TESORERÍA MUNICIPAL
Oficio TMV/0493/2026

H. Veracruz, Veracruz, a 12 de mayo de 2026

CAPITÁN DE NAVÍO IM. P. F. ESP. DEM.
ARMANDO MIGUEL OJEDA REYES
COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ
PRESENTE:

Asunto: ***Validación Contrato de Comodato de armamento y Municiones***

Por medio del presente me dirijo a Usted, en atención y seguimiento a su oficio **PML-0930-2026** de fecha 07 de mayo de 2026, través del cual, solicita la validación del Contrato de Comodato de Armamentos y Municiones, enviado por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, a celebrarse entre Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública con este H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., para su análisis, opinión y validación.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que después de un exhaustivo análisis del Contrato de Comodato en comento, me permito informar a usted que cuenta con la validación y visto bueno de esta Tesorería Municipal.

Lo anterior, para los efectos estime pertinentes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MANUEL ALEJANDRO SERRANO TRINIDAD
TESORERO MUNICIPAL

C.c.p.
- **Dra. Rosa Hernández Espejo** – Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz – Para conocimiento.
- **Mtro. Alfonso Cruz Corona** – Síndico Único del H. Ayuntamiento de Veracruz – Mismo fin.
- **Lic. Griselda Adahí Gil Marín** – Titular de Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz – Mismo fin.
- Archivo Minutario

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ
CIUDAD HEROICA

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
Oficio Número: OCI/05/0649/2026
Asunto: Opinión Contrato de Comodato
H. Veracruz, Ver., 11 de mayo de 2026

CAP. ARMANDO MIGUEL OJEDA REYES
COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 73 Quáter y 73 Décies, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 89 del Reglamento Interior de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Veracruz; así como 48, fracción III y 51, fracción XV del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, y en atención al oficio número **PML/0931/2026**, de fecha **07 de mayo de 2026**, suscrito por el **Capitán de Navío I.M.P./F. Esp. D.E.M. Armando Miguel Ojeda Reyes, Comandante de la Policía Municipal de Veracruz**, mediante el cual remite para revisión y validación el **Contrato de Comodato de Armamento y Municiones**, a celebrarse entre la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz** y el **H. Ayuntamiento de Veracruz**; al respecto, se emite la presente opinión:

Se advierte que la propuesta se relaciona con la continuidad del instrumento jurídico mediante el cual se regula el uso, resguardo, conservación, control y, en su caso, reposición de armamento y municiones destinados a la prestación del servicio de seguridad pública municipal, estableciendo obligaciones y responsabilidades para las partes suscriptoras, así como mecanismos de seguimiento respecto de los bienes objeto del comodato.

Sobre el particular, y de la revisión efectuada a la documentación remitida, en relación con el ámbito competencial de este Órgano de Control Interno, no se advierten observaciones que formular en materia de control interno, verificación y evaluación administrativa. No obstante, se recomienda oportuno que, en su ejecución, se favorezcan mecanismos que permitan la adecuada **trazabilidad documental y administrativa** respecto del resguardo, control, uso y seguimiento de los bienes objeto del instrumento, a fin de fortalecer la certeza en su manejo y la rendición de cuentas correspondiente.

En ese sentido, se considera que la propuesta puede continuar el trámite correspondiente ante las instancias competentes, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
Oficio Número: OCI/05/0649/2026
Asunto: Opinión Contrato de Comodato
H. Veracruz, Ver., 11 de mayo de 2026

La presente opinión se emite exclusivamente en materia de control interno, conforme a las atribuciones de este Órgano, con carácter orientador, sin que implique validación, autorización o aprobación respecto del contenido de la solicitud, ni prejuzgue sobre el cumplimiento de disposiciones normativas aplicables ni sustituya las atribuciones de las áreas competentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"VERACRUZ, CIUDAD HEROICA"

MTRA. GRISELDA ADAHÍ GIL MARÍN
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

POLICÍA MUNICIPAL DE VERACRUZ

FECHA Y HORA:						
RECIBA POR:						
ACCION PARA:						
2DO.	C. ADM.	C. OP.	C. TEC.	C. A. INT.	C. JUR.	SRIA. PART.
COPIAS:						
2DO.	C. ADM.	C. OP.	C. TEC.	C. A. INT.	C. JUR.	SRIA. PART.
ACUERDO.						

VERACRUZ 2026 - 2029 | COMANDANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL
13 MAY 2026
RECIBIDO

C.c.p. Lic. Eloy Carlos Flores, secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz. - Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Miriam Elena Lazcano López. directora de Asuntos Legales del H. Ayuntamiento de Veracruz. - Mismo fin.
C.c.p.Archivo
CIFJ/SSRA

CAPITAN DE NAVÍO IM.P.F.ESP. DEM
ARMANDO MIGUEL OJEDA REYES
COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Por medio del presente, me permito enviarle un cordial y respetuoso saludo. En atención al Oficio **PML/0964/2026**, mediante el cual se remite para su análisis el instrumento jurídico denominado "**Contrato de Comodato de Armamento y Municiones SSP-DJ-198-26**", en el ámbito de buenas prácticas regulatorias, así como de simplificación y digitalización administrativa, me permito informar lo siguiente:

Derivado del análisis efectuado por esta Coordinación de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria, se advierte que el citado instrumento tiene por objeto regular la entrega, uso y resguardo de armamento entre instancias de seguridad pública, constituyendo un acto jurídico de naturaleza contractual de carácter interinstitucional, con efectos particulares y concretos, circunscrito a una relación entre entes públicos, sin que revista las características de generalidad, abstracción y obligatoriedad propias de una regulación administrativa.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, particularmente en sus artículos 1 y 2, el ámbito de competencia de esta Coordinación se limita a la implementación de acciones en materia de simplificación administrativa, digitalización de trámites y servicios, así como a la promoción de buenas prácticas regulatorias orientadas a la eliminación de cargas administrativas que impacten a la ciudadanía, entendidas estas como obligaciones, requisitos o costos de cumplimiento impuestos a los particulares.

Bajo este contexto, se determina que el instrumento en análisis no encuadra dentro del ámbito de aplicación de la citada Ley, toda vez que no establece, modifica o elimina trámites o servicios, ni genera cargas administrativas para particulares, por lo que no constituye una propuesta regulatoria susceptible de análisis de impacto regulatorio ni de exención en la materia; máxime que se vincula directamente con funciones de seguridad pública y control de armamento, materias sujetas a un régimen jurídico especializado.

Por el contrario, el contenido del contrato de comodato se encuentra regulado por un marco normativo específico, que delimita competencias y atribuciones de autoridades especializadas, entre el que destacan:

- **La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública,** cuyo artículo 2 establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, mientras que sus artículos 9 y 10 prevén los mecanismos de coordinación y las atribuciones concurrentes entre dichos órdenes de gobierno; asimismo, los artículos 11 y 12 delimitan las responsabilidades de las entidades federativas y de los municipios en la conducción, coordinación y operación de las instituciones de seguridad pública, lo que evidencia que la materia se encuentra sujeta a un esquema competencial específico.

- **La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos,** que en sus artículos 3, 11, 17, 18 y 52 establece la intervención de las autoridades en la posesión, control, registro y asignación del armamento, así como la facultad exclusiva de la Secretaría de la Defensa Nacional para autorizar y supervisar su uso mediante Licencias Oficiales Colectivas, lo que confirma que el control del armamento se encuentra reservado a autoridades federales especializadas bajo un régimen restrictivo.

- **La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz,** que en su artículo 1 establece las bases de coordinación y cooperación entre el Estado y los municipios para la integración, organización y funcionamiento del sistema estatal de seguridad pública, incluyendo el uso, transferencia y resguardo del equipamiento policial.

- **El Código Civil para el Estado de Veracruz**, particularmente en sus artículos 2430 al 2448, que regulan la figura del comodato como un contrato traslativo de uso, aplicable de manera supletoria al ámbito público.

- **La Ley Orgánica del Municipio Libre**, que en su artículo 36, fracción VI, faculta al Presidente Municipal para suscribir, en unión del Síndico y previa autorización del Ayuntamiento, los contratos y convenios necesarios, dentro del ámbito de su competencia.

En virtud de lo anterior, esta Coordinación se declara formalmente no competente para emitir opinión o dictamen en materia de mejora regulatoria respecto del instrumento referido, al tratarse de un acto jurídico ajeno al ámbito regulatorio y no vinculado con la creación, modificación o eliminación de trámites o servicios, ni con la imposición de cargas administrativas a particulares; por lo que cualquier pronunciamiento en ese sentido implicaría invadir esferas competenciales reservadas a autoridades en materia de seguridad pública, control de armamento y funciones administrativas especializadas.

No obstante, y sin que ello implique validación, autorización o pronunciamiento de fondo alguno por parte de esta Coordinación, no se advierte inconveniente en materia de buenas prácticas regulatorias, simplificación administrativa o digitalización de trámites, para que las áreas competentes continúen con las gestiones y procedimientos correspondientes dentro del ámbito de sus atribuciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere que el análisis, validación y, en su caso, autorización del citado instrumento se realice por las instancias competentes en materia de seguridad pública, control de armamento y asuntos jurídicos, conforme al marco normativo aplicable.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

VERACRUZ 2026 - 2029 | COMANDANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL
26 MAY 2026
RECIBIDO

ATENTAMENTE
"VERACRUZ, CIUDAD HEROICA"

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROIC4
2026 - 2029
COORDINACIÓN DE PROGRAMA DE GOBIERNO

DR. EDGARD GONZÁLEZ SUÁREZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMA DE GOBIERNO
Y MEJORA REGULATORIA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

Dirección de Contabilidad Gubernamental
Número de Oficio: **DCG/208/2026**
Asunto: Respuesta al oficio no. PML/0965/2026

H. Veracruz, Veracruz a 21 de mayo de 2026

CAPITAN DE NAVÍO IM.P. F. ESP. DEM.
ARMANDO MIGUEL OJEDA REYES
COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE VERACRUZ
P R E S E N T E

En atención su oficio No. PML/0965/2026 mediante el cual remite para revisión y validación a esta Dirección, el Contrato de Comodato de Armamento y Municiones enviado vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Seguridad Pública; al respecto le informo que, se realizó la revisión de dicho contrato, únicamente para validar los efectos contables que pudiera tener para este H. Ayuntamiento, determinando que contablemente no se tiene inconveniente para la firma del mismo; sin embargo, para la revisión de los efectos legales se sugiere que, sea remitido a la Dirección de Asuntos Legales, por considerarse asunto de su competencia.

Así mismo, solicito a usted de la manera más atenta, que una vez firmado el Contrato en comento, sea remitido en copia certificada a esta Dirección, para proceder con los registros contables aplicables en su caso.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"Veracrúz, Ciudad Heroica"

VERACRUZ CIUDAD HEROICA 2026 - 2029 | COMANDANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL
21 MAY 2026
RECIBIDO

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA 2026 2029
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

LIC. VICTORIA EUGENIA LUCAS ROMERO
Directora de Contabilidad Gubernamental

VELR/AMMT/olzr

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

POLICÍA MUNICIPAL DE VERACRUZ						
FECHA Y HORA: PEGIDURÍA						
ACCION PARA:						
2DO.	C. ADM.	C. OP.	C. TEC.	C. A. INT.	C. JUR.	SRIA. PART.
COPIAS: .						
2DO.	C. ADM.	C. OP.	C. TEC.	C. A. INT.	C. JUR.	SRIA. PART.
ACUERDO:						

CAP. NAV. IMP. F. ESP. DEM. ARMANDO MIGUEL OJEDA REYES
COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL
PRESENTE

VERACRUZ 2026 - 2029 | COMANDANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL
08 MAY 2026 13:17
RECIBIDO

OFICIO: R12/0077/2026
ASUNTO: OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO.

ASUNTO: OPINIÓN TÉCNICO JURÍDICA PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ CELEBRE "CONTRATO DE COMODATO DE ARMAMENTO Y MUNICIONES" LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, SEGÚN OFICIO PML/0932/2026DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2026 AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En fecha 01 de enero de 2026, fue conferida a mi cargo la Comisión de Policía y Prevención del Delito del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, protestando el cargo ante el Honorable Cabildo del cual soy parte integrante.

El oficio PML/0932/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, signado por el **CAP. NAV. IMP. F. ESP. DEM.** Comandante de la Policía Municipal de Veracruz **ARMANDO MIGUEL OJEDA REYES,** en el que se remite una copia simple del citado **"CONTRATO DE COMODATO DE ARMAMENTO Y MUNICIONES"** a celebrarse con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para emitir la presente opinión en términos de lo establecido en los artículos 17, 18 fracción III, 22, 27, 28, 29, 30, 35 Fracción XXV, Inciso H, Fracción 35, 38 Fracción III Y IV, 39, 40 Fracción III, 42, 47 Fracción IX y demás Relativos de la Ley Orgánica Del Municipio Libre, 23 fracción XXV, 26 y

27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA. El oficio PML/0932/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, signado por el Comandante de la Policía Municipal de Veracruz, solicitando la opinión técnica de esta Regiduría a mi cargo, respecto del **"CONTRATO DE COMODATO DE ARMAMENTO Y MUNICIONES"** a celebrarse con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.

TERCERA. Del análisis Técnico Jurídico del documento base y pendiente a lo que reza la Ley Orgánica del Municipio Libre, la Ciudadana Presidenta y El Síndico Único cuentan con las facultades inherentes a su cargo para celebrar y obligarse a nombre del H. Ayuntamiento de Veracruz en materia de coordinación y colaboración de Seguridad Pública con la Federación y/o el Estado.

CUARTA. Al celebrar dicho contrato se sienta una de las bases de coordinación que, como eje rector de la Policía municipal de Veracruz, se crea con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, concediéndonos como Ayuntamiento el uso y disfrute de diversas armas de fuego y municiones de diversos calibres, mismos que se encuentran incluidos en la licencia oficial colectiva número 63 que nos fuera otorgada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz y la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos dependiente de la Secretaria de la Defensa Nacional, importante recurso para el cabal y puntual cumplimiento de las funciones de nuestra Policía Municipal de Veracruz.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 17, 18 fracción III, 22, 27, 28, 29, 30, 35 Fracción XXV, Inciso H, Fracción 35, 38 Fracción III Y IV, 39, 40 Fracción III, 42, 47 Fracción IX y demás Relativos de la Ley Orgánica Del Municipio Libre, 23 fracción XXV, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONCLUSIONES

PRIMERA. Conforme a lo establecido en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES de la presente opinión técnico Jurídica, esta **COMISIÓN DE POLICÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO**, se encuentra legalmente facultada para Expedir la presente opinión y facilitar se siga el proceso para la autorización del contrato en comento.

SEGUNDA. Esta Comisión de Policía y Prevención del Delito hace mención, que una vez analizada la información que a esta Regiduría fuera circulada por la Comandancia

de la Policía Municipal de Veracruz y toda vez que se encuentra apegada a Derecho y a la normativa legal aplicable **NO se ha encontrado ningún impedimento para la celebración del convenio en comento.**

TERCERA. Aun así, no es omiso mencionar que la validación en estricto derecho le corresponde al Honorable Cabildo en Sesión ordinaria o extraordinaria.

CUARTA. Por lo anterior, esta Honorable Regiduría a mi cargo **NO TIENE IMPEDIMENTO EN OTORGAR SU VENIA para** que este Ayuntamiento de Veracruz **CELEBRE "CONTRATO DE COMODATO DE ARMAMENTO Y MUNICIONES" LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

ATENTAMENTE
H. Veracruz, Ver; a 08 de mayo del 2026

MTRO. GUSTAVO GUDIÑO CORRO
REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

c.c.p. Archivo

ELIMINADO: 3 espacios, con fundamento legal: artículos 112,120,122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción XXI, 20 fracción VI,85, 94 facción 1, 97, 101, 102, 104 de la Ley Número 250 de la materia, 3 fracción x,12,14, y 15 de la Ley Número 316 de la materia Articulos Noveno y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y desclasificación de a información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidas por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos, se suprimió. Policia.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

Veracruz, Ver., Septiembre 21, 2026.
Expediente: Contrato de Comodato No SSP/DJ/198/26 (Armamento y Municiones).
Asunto: Opinión Técnica (Of. SU/776/2026).

OPINIÓN TÉCNICA SINDICATURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ASUNTO: Análisis para autorizar a la Dra. Rosa Hernández Espejo, Presidenta Municipal y el Mtro. Alfonso Cruz Corona, Síndico, para celebrar el Contrato de Comodato número SSP/DJ/198/26 de armamento, entre el H. Ayuntamiento de Veracruz y el Gobierno del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.

ANTECEDENTES

Se recibió el oficio número PML/1145/2026, signado por el Capitán de Navío I.M.P.F. Esp. Dem. Comandante de la Policía Municipal, Armando Miguel Ojeda Reyes, mediante el cual remite, para ser sometido a la consideración del H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, el Contrato de Comodato para el uso y goce de armamento y municiones, a celebrarse con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.

CONSIDERACIONES

- **PRIMERA.** Esta Sindicatura es competente para emitir la presente opinión técnica en términos de lo establecido en el artículo 36 fracción VI y 37, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo vigente

- **SEGUNDA.** Es del interés de ambas instituciones la celebración del presente contrato de comodato, mediante el cual, la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, concede el uso y disfrute gratuito de [redacted] incluidas en la Licencia Oficial Colectiva número 63, otorgada a la Secretaría antes

mencionada, por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional, con las características descritas en el proyecto de contrato adjunto al oficio número PML/1145/2026, signado por el Capitán de Navío I.M.P.F. Esp. Dem. Comandante de la Policía Municipal, Armando Miguel Ojeda Reyes.

Es importante mencionar que, el presente contrato de comodato se trata de una actualización del comodato que fuera autorizado por el H. Ayuntamiento de Veracruz en sesión de Cabildo de fecha 21 de diciembre de 2022, asentada en el acta 61.

Así mismo, la vigencia del presente contrato es hasta el 15 de marzo de 2027.

TERCERA. Anexo el oficio número PML/1145/2026, signado por el Capitán de Navío I.M.P.F. Esp. Dem. Comandante de la Policía Municipal, Armando Miguel Ojeda Reyes, se encuentra el proyecto de contrato de comodato; así mismo, adjuntan los siguientes oficios de validación:

a) Copia simple del oficio SU/0755/2026, signado por el Mtro. Alfonso Cruz Corona, Sindico Único del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual otorga la validación correspondiente.

b) Copia simple del oficio TMV/0493/2026, signado por la C.P. Manuel Alejandro Serrano Trinidad, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual otorga la validación correspondiente

c) Copia simple del oficio OCI/05/0649/2026 signado por la Mtra. Griselda Adahi Gil Marín, en eses entonces, Titular del Órgano de Control Interno del H Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual valida el proyecto de convenio materia de la presente opinión.

d) Copia simple del oficio DAL/SAL/674/2026, signado por la Mtra. Miriam Elena Lazcano López, Director de Asuntos Legales del H Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual otorga la validación correspondiente.

e) Copia simple del oficio CPG/186/2026, signado por el Dr. Edgard González Suarez, Coordinador de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual otorga el visto bueno correspondiente para el punto de acuerdo citado.

f) Copia simple del oficio DCG/208/2026, signado por la Lic. Victoria Eugenia Lucas Romero, Directora de Contabilidad Gubernamental del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual otorga el visto bueno correspondiente para el punto de acuerdo citado.

g) Copia simple del oficio R12/0077/2026, signado por el Mtro. Gustavo Gudiño Corro, Regidor Decimo Segundo del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual otorga el visto bueno correspondiente para el punto de acuerdo citado.

FUNDAMENTOS LEGALES.

Artículos 71 de la Constitución Política de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 35, 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre

CONCLUSIONES.

PRIMERA. Esta Sindicatura, cuanta con las facultades suficiente para someter a consideración al H. Ayuntamiento de Veracruz, el proyecto de contrato de comodato de armamento y municiones Identificado con el numero **SSP/DJ/198/26.**

SEGUNDA. Con fundamento en lo establecido en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES de la presente opinión técnica, esta SINDICATURA tiene por recibido el proyecto de Contrato de comodato de armamento y municiones Identificado con el numero **SSP/DJ/198/26,** a celebrarse con el Gobierno del Estado de Veracruz a través de la Secretaria de Seguridad Publica, así como la documentación soporte anexa al oficio número PML/1145/2026, signado por el Capitán de Navío I.M.P.F. Esp. Dem. Comandante de la Policía Municipal, Armando Miguel Ojeda Reyes.

TERCERA. El documento de mérito cuenta con las validaciones necesarias para ser considerado por el H. Ayuntamiento de Veracruz, sesión de Cabildo, de acuerdo con lo plasmado en el considerando TERCERO del presente documento.

CUARTA. Esta Síndicatura, hace del conocimiento al Titular de la Comandancia de la Policía Municipal, que la presente opinión técnica, no lo exime de la responsabilidad en materia del cumplimiento y vigilancia del objeto del presente Contrato de Comodato de armamento y municiones a celebrarse con la Secretaría de Seguridad Publica del Estado de Veracruz, ya que esta dependencia es la responsable de su ejecución y seguimiento en total apego a la normatividad aplicable en materia presupuestal, administrativa, legal, transparencia institucional y procesos, por lo que recae en esta, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimento de su objeto.

QUINTA. Aunado a lo anterior, esta Síndicatura determina que la facultad para autorizar la suscripción del presente contrato de comodato de armamento y municiones Identificado con el numero **SSP/DJ/198/26,** corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES.

Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que establecen el mismo, para que, se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

a) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CC. DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL Y MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA, SÍNDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, SUSCRIBAN EL CONTRATO DE COMODATO DE ARMAMENTO Y MUNICIONES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SSP/DJ/198/26, A CELEBRARSE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Sin otro particular que tratar, se cierra la presente OPINIÓN TÉCNICA el día de su inicio.

ATENTAMENTE

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

2026 2029 VERACRUZ CIUDAD HEROIC4 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

25 SEP 2026 F: 1662

RECIBIDO

FIRMA _____ HORA 2:35

Veracruz, Ver. Septiembre 18 2026
Oficio: SU/772/2026
Asunto: El que se indica.

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y, en seguimiento al oficio número DG/DIFVER/2267/2026 recibido el 17 de Septiembre de 2026, signado por el L.N. Roberto Carlos Muñoz Joachin, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, le solicito su amable intervención a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CC. DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL Y MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA, SÍNDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, SUSCRIBAN EL CONTRATO DE COMODATO CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ "SEDIF" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLIDE JOSEFINA ZAMORA FAJARDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL, PARA EL USO DE UNA CAMIONETA EQUIPADA CON UNA UNIDAD DENTAL.

Para tal efecto, remito la siguiente documentación:

I. Copia del oficio número DG/DIFVER/2267/2026, suscrito por el L.N. Roberto Carlos Muñoz Joachin, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Veracruz.
II. Proyecto de Contrato de Comodato.
III. Opinión técnica.
IV. Validaciones correspondientes.

Sin otro particular al que referirme me reitero a sus apreciables y distinguidas órdenes.

Atentamente

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ VERACRUZ CIUDAD HEROIC4 2026 2029 SINDICATURA ÚNICA

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

VERA CRUZ CIUDAD HEROICA 2026 2029 | SINDICATURA ÚNICA

18 SEP 2026

01031 09:52 F.

RECIBIDO

DIF VERACRUZ
CORAZÓN DE UNA CIUDAD HEROIC4

OFICIO: DG/DIFVER/2267/2026

ASUNTO: Solicitud de dictaminación, remisión e inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo del proyecto de Contrato de Comodato No. DIFVER/CC-UD/002/2026 (Unidad Dental Móvil).

H. Veracruz, Ver., a 17 de septiembre de 2026

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

P R E S E N T E

El que suscribe, **L.N. ROBERTO CARLOS MUÑOZ JOACHÍN**, en mi carácter de Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Veracruz, acreditando mi personalidad jurídica en términos del acuerdo de nombramiento respectivo y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos correspondientes del Reglamento Interior de este Organismo, me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa para exponer y solicitar lo siguiente:

La presente solicitud se formula en estricto acatamiento y observancia del marco normativo que rige la actuación de la administración pública municipal y la representación legal del Ayuntamiento:

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** Artículos 1° y 4°, párrafo cuarto (Derecho Constitucional a la Protección de la Salud e Interés Superior de la Niñez), y 115, fracciones I y II (Autonomía e Integración del Ayuntamiento).
2. **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:** Artículo 68.
3. **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz:**
 - **Artículo 35, fracción II:** En materia de facultades del Ayuntamiento para autorizar la celebración de actos jurídicos, convenios y contratos que afecten o comprometan la gestión municipal.
 - **Artículo 37, fracciones I y II:** Que otorgan a la Sindicatura la representación legal del Ayuntamiento, la procuración y defensa de los intereses patrimoniales del Municipio, así como la suscripción mancomunada con la Presidencia Municipal de los actos jurídicos aprobados por el Cabildo.
 - **Artículo 38, fracción I:** Relativo a la revisión y vigilancia del patrimonio municipal.
4. **Ley de Asistencia Social para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:** Artículos 2, 4 y 22, referente a las atribuciones de los Sistemas Municipales DIF como entes ejecutores de la política de asistencia social y salud pública preventiva.
5. **Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz:** Artículo 46, fracción IV.

Av. Ignacio Bustamante
s/n esquina Mariano Matamoros
Fracc. Los Pinos
CP 91870
Veracruz de Ignacio de la Llave
Tel. (229) 9610100

1. Identificación del Objeto Material del Contrato:

Es materia de este trámite la formalización e incorporación al equipamiento de asistencia pública del Municipio del **Contrato de Comodato No. DIFVER/CC-UD/002/2026**, relativo al uso y goce a título gratuito de un bien mueble rodante adaptado, con las siguientes características técnicas:

- **Vehículo:** Camioneta adaptada como Unidad Dental Móvil
- **Marca y Tipo:** Ford F-350
- **Modelo:** 2008
- **Placas de Circulación:** XJ1889B
- **Número de Serie (VIN):** 3FEKF36L18MA35351

2. Sustentación de la Causa y Razonabilidad del Acto Administrativo:

El presente acto responde a la necesidad apremiante de fortalecer la infraestructura móvil de salud preventiva en las colonias, comunidades y zonas de alta marginación del Municipio de Veracruz. La incorporación de la Unidad Dental Móvil permitirá brindar atención estomatológica gratuita a niñas, niños, adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad, dando cumplimiento material a los mandatos constitucionales en materia de salud pública y asistencia social.

3. Integración y Validación Exhaustiva del Expediente Procedimental:

Para dar certeza jurídica, financiera y de oportunidad al Pleno del Cabildo, me permito hacer de su conocimiento que el expediente que se anexa ha sido sometido al procedimiento de dictaminación previa, contando con los siguientes respaldos institucionales:

- **Dictamen de Viabilidad Jurídica:** Emitido por la Dirección de Asuntos Legales del H. Ayuntamiento mediante el oficio número **DAL/1161/2026**, en el cual se concluye que las cláusulas del Contrato de Comodato se ajustan estrictamente a la legislación civil y administrativa aplicable, garantizando la indemnidad jurídica y la salvaguarda del patrimonio municipal.
- **Dictamen de Suficiencia y Disciplina Financiera:** Validado por la Tesorería Municipal y fiscalizado en el ámbito de supervisión por el Órgano Interno de Control, determinándose que la recepción del bien a título gratuito no genera pasivos, endeudamiento ni cargas financieras extraordinarias. Los gastos ordinarios de operación, mantenimiento preventivo-correctivo y combustible se encuentran previstos y respaldados dentro del techo presupuestal asignado a este Organismo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, respetuosamente solicito a usted, Mtro. Alfonso Cruz Corona, en su calidad de Síndico Único y garante de la legalidad municipal:

- **PRIMERO.-** Se tenga por presentado en tiempo, forma y con la documentación de soporte exigida por la norma, el expediente relativo al proyecto del **Contrato de Comodato No. DIFVER/CC-UD/002/2026**.
- **SEGUNDO.-** En ejercicio de sus facultades de substanciación y representación jurídica previstas en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre determine la procedencia del expediente.
- **TERCERO.-** Tenga a bien realizar las gestiones institucionales pertinentes para que el presente asunto sea **incluido en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo**, a efecto de que el Honorable Cuerpo Edilicio esté en aptitud de analizar, discutir y, en su caso, aprobar el Acuerdo correspondiente que autorice la suscripción del citado instrumento.

Reiterando mi compromiso con la legalidad y la transparencia administrativa, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

VERACRUZ CIUDAD HEROIC4 | DIF VERACRUZ
2026 2029
DIRECCIÓN GENERAL

L.N. ROBERTO CARLOS MUÑOZ JOACHÍN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VERACRUZ

Anexos:

1. Exp. Expediente original del Contrato de Comodato No. DIFVER/CC-UD/002/2026.
2. Copia del Dictamen Jurídico DAL/1161/2026.
3. Dictámenes de Viabilidad Presupuestal, y Contraloría Interna.
4. Tarjeta de Circulación de la Unidad Vehicular.

C.c.p. Archivo

Validó: L.A.E. Joel Edgar Ayala Huerta Subdirector Administrativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Realizó: Lic. Karla Michelle Azuara Ochoa. Asistente de Subdirección Administrativa

DIFVER/CC-UD/002/2026

CONTRATO DE COMODATO DE UNIDAD DENTAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CON EL CARÁCTER DE "COMODANTE", EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLIDE JOSEFINA ZAMORA FAJARDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL, POR LA OTRA PARTE, EN CARÁCTER DE "COMODATARIO", EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO, TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN COMPAÑÍA DEL CIUDADANO ALFONSO CRUZ CORONA, TITULAR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", Y EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el "COMODANTE" que:

I.1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz es parte Integrante de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.2. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de los artículos 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.3. Tiene como objetivos la promoción de la Asistencia Social; la prestación de servicios en ese campo; la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas; generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida; coadyuvar e instrumentar acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección de los sectores más vulnerables de la población veracruzana, buscando su inclusión, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx

que les permita desarrollar una vida plena y productiva; así como la realización de las acciones que establece la Ley y las disposiciones legales aplicables; conforme a lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 2 del Reglamento Interior del Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.4. La Directora Administrativa y Apoderada Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Lic. Clide Josefina Zamora Fajardo, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha tres de febrero del dos mil veintiséis, emitido por la Ing. Norma Rocío Nahle García, Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del artículo 57, fracciones I, II, VII, VIII y XXII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el Poder General para Actos de Administración de fecha nueve de febrero del dos mil veintiséis, el cual consta en el libro Centésimo Quincuagésimo Séptimo, instrumento notarial siete mil ochocientos noventa y dos, pasado ante la fe del Licenciado Joel López García, Titular de la Notaría número seis de la Décima Segunda Demarcación Notarial, con residencia en Xico, Veracruz.

I.5. Que el Jefe del Departamento de Servicios Generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, Lic. José Jaime Contreras Reyes, asiste a la firma de este convenio, por tratarse de un asunto que concierne a los de su competencia, en términos del artículo 66, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.6. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, es propietario de la unidad vehicular que se describe en la cláusula PRIMERA de este Instrumento Jurídico, denominado de ahora en adelante como **"EL BIEN"**.

I.7. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez Norte, Código Postal 91070, Xalapa Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx

II. Declara el "COMODATARIO" que:

II.1. El Municipio actuante, cuenta con personalidad jurídica para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, el Gobierno Municipal ejerce su competencia a través del Ayuntamiento, integrado por un Titular de la Presidencia Municipal, de la Sindicatura, así como Regidoras y Regidores, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

II.2. Quien funge como titular de la Presidencia Municipal acredita su personalidad de acuerdo con la publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Núm. 472 de fecha 26 de noviembre del dos mil veinticinco, el cual cuenta con facultades para suscribir el presente acto jurídico, con fundamento en el artículo 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

II.3. Quien funge como titular de la Sindicatura Municipal acredita su personalidad de acuerdo con la publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Núm. 472 de fecha 26 de noviembre del dos mil veinticinco, asimismo cuenta con facultades para suscribir el presente acto jurídico, con fundamento en lo establecido en el artículo 37, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

II.4. Señala como domicilio para los efectos legales del presente contrato de comodato, el ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza, sin número, Colonia Centro, Código Postal 91700, Veracruz, Veracruz.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato de comodato; asimismo conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx

III.2. En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que suscriben el presente contrato.

III.3. Están de acuerdo que para beneficiar al Ayuntamiento se suscribe el presente Instrumento Jurídico, la figura del comodato es la más idónea para cumplir con los objetivos de este contrato de comodato.

III.4. Tienen el objetivo común de beneficiar a la población vulnerable del Estado de Veracruz, por lo que manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato de comodato.

III.5. Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico en términos de los artículos 1727, 1728, 1729, 1730, 1765, 1769, 2430, 2435, 2433, 2442 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetar sus derechos y obligaciones de conformidad con el que se establece en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. "EL COMODANTE" concede el uso y goce gratuito de **"EL BIEN"** a **"EL COMODATARIO"**, consistente en una camioneta equipada con una unidad dental, misma que se describe:

MARCA Y TIPO	MODELO	PLACAS	NO. SERIE
FORD F-350	2008	XJ1889B	3FEKF36L18MA35351

"EL COMODATARIO" recibe **"EL BIEN"** en buenas condiciones de uso, comprometiéndose a entregarlo en el mismo estado al finalizar la vigencia del presente contrato de comodato; tomando en consideración el deterioro que presente por el uso y el transcurso del tiempo, debiendo tener en cuenta lo siguiente: a lo estipulado en el artículo 2435 del Código Civil para el Estado de Veracruz, que dispone: *"[...] El comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación de la cosa, y es responsable de todo deterioro que ella sufra por su culpa [...]"*.

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx

"EL BIEN" será utilizado única y exclusivamente para las actividades relativas a brigadas de salud dental, en apoyo a los habitantes del municipio de Veracruz, Veracruz.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL COMODANTE". Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL COMODANTE"** se compromete a:

I. Conceder a **"EL COMODATARIO"** el uso gratuito de **"EL BIEN"** objeto de este contrato, durante su vigencia;

II. Recibir de **"EL COMODATARIO"**, **"EL BIEN"** objeto de este contrato, en caso de que sea devuelto al concluir su vigencia, por terminación anticipada o por rescisión del instrumento jurídico.

III. Verificar que **"EL COMODATARIO"** utilice **"EL BIEN"** objeto del presente contrato, exclusivamente para los fines que fue concedido, asimismo, **"EL COMODANTE"** podrá realizar visitas en el domicilio legal estipulado en las declaraciones del **"COMODATARIO"** o en su caso requerirle a este, presente la unidad vehicular en las oficinas centrales del **"COMODANTE"** en cualquier momento y de esta manera rinda los informes necesarios, y

IV. Cumplir con todos y cada uno de los compromisos estipulados en este instrumento jurídico.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL COMODATARIO". Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL COMODATARIO"** se compromete a:

I. Prestar atención especial a las personas que presenten alguna discapacidad que vivan en ese municipio y que **"EL COMODANTE"** solicite los servicios que tiene como fin la unidad comodatada.

II. Abstenerse de ceder a terceras personas, parcial o totalmente, los derechos derivados del presente contrato, sin autorización expresa por escrito de **"EL COMODANTE".**

III. Abstenerse de arrendar, subarrendar o comodatar **"EL BIEN"**, sin autorización previa y por escrito de **"EL COMODANTE"**.

IV. Cubrir los gastos de mantenimiento, tales como gasolina, lubricantes y servicios; así como el pago de los impuestos y/o derechos que correspondan, de igual manera cubrirá los gastos de reparación o reposición en caso de falla parcial o total de **"EL BIEN"**, de acuerdo al

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx

artículo 93 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el artículo 2435 del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin importar que haya cambio de administración o titulares de los ayuntamientos, por ser responsable del municipio como tal y no de personas en lo particular.

V. Contratar en un término no mayor a 10 días hábiles, un seguro por cobertura amplia para **"EL BIEN"** objeto del presente contrato, con una institución de seguros legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, igualmente supervisará que la unidad asignada, no circule fuera del Estado de Veracruz, salvo en casos plenamente justificados y debiendo informar previamente a **"EL COMODANTE"**, en virtud de ser considerado como vehículo oficial.

VI. **"EL COMODATARIO"** se obliga a otorgar **"EL BIEN"**, a un chofer apto y totalmente capacitado, el cual deberá contar con licencia vigente, autorizada conforme a las normas federales, estatales y/o municipales para dicha actividad, de lo contrario será causa de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad alguna para **"EL COMODANTE"**.

VII. Previo acuerdo con **"EL COMODANTE"** a través del Departamento de Servicios Generales, **"EL COMODATARIO"** se compromete a entregar en las fechas convenidas, la siguiente documentación:

1. Copia de la póliza de seguro con cobertura amplia, en un término de diez días naturales posteriores a la firma de este contrato y a la entrega de **"EL BIEN"**.

2. Reporte de los servicios realizados (los primeros 5 días hábiles de cada mes) en el que conste el número de servicios realizados, así como el número de personas que fueron atendidas en la Unidad vehicular.

3. Cada seis meses deberá presentar el informe de bitácoras de mantenimiento, copia de pagos de impuestos, seguros y derechos vehiculares, así como informar si realizó algún servicio preventivo o correctivo, en caso de no haber realizado ningún servicio reportarlo en ceros.

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx

4. Anualmente, previa notificación a **"EL COMODATARIO"** se obliga a presentar en las instalaciones de **"EL COMODANTE"** la unidad para la Revista Vehicular, a fin de verificar que esta se encuentre en buenas condiciones de uso y se le esté dando el mantenimiento correspondiente, cumpliendo lo establecido en el presente contrato de comodato.

VIII. En caso de daños, accidente, robo parcial o total de **"EL BIEN"** otorgado en comodato, se obliga a entregar en original o en copia certificada lo siguiente:

1. El Acta Administrativa que se levante, a fin de determinar la responsabilidad de la persona que tenga el resguardo de **"EL BIEN"**.
2. La constancia y/o acuse de la denuncia de los hechos presentada ante la Fiscalía competente.
3. El escrito dirigido a **"EL COMODANTE"** notificándole la incidencia en un **plazo no mayor de 24 horas**.

El incumplimiento de esta fracción dará motivo a la rescisión del contrato sin responsabilidad para **"EL COMODANTE".**

IX. Afrontar la responsabilidad civil, mercantil, penal, laboral, fiscal, administrativa o de cualquier otra naturaleza, por los daños y perjuicios que se causen a terceros o a **"EL COMODANTE"**, por el uso de **"EL BIEN"**; por lo tanto, ejercerá todas las acciones legales para que **"EL COMODANTE"** resulte exonerado de cualquier responsabilidad que se interponga en su contra por este concepto.

X. En caso de cualquier multa o infracción, accidente, daños a terceros o daños materiales, golpes y/o descomposturas mecánicas que sufra **"EL BIEN"** o que se realizaran con la matrícula de la misma, será responsabilidad exclusiva de **"EL COMODATARIO"**, liberando expresamente a **"EL COMODANTE"** de cualquier reclamo legal presente o futuro.

XI. Abstenerse de realizar cambios al logotipo, con el que cuenta **"EL BIEN"**, de lo contrario será causa de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL COMODANTE"**.

XII. Las demás que deriven de la naturaleza jurídica del presente contrato de comodato y del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx

CUARTA. ENTREGA DEL BIEN. Mediante la suscripción del presente contrato de comodato, en este acto se formaliza la entrega material de **"EL BIEN"** a **"EL COMODATARIO"**, obligándose a cumplir todas y cada una de las cláusulas pactadas en este instrumento jurídico.

QUINTA. VIGENCIA. Con efectos retroactivos a partir del 01 de enero de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2029, debiendo entregar la unidad vehicular cuando menos quince días hábiles antes de que concluya la vigencia del contrato de comodato, en el domicilio de **"EL COMODANTE".**

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente contrato podrá darse por terminado, cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o por voluntad de una sola de ellas, quien deberá comunicarlo por escrito a la otra, con al menos treinta días hábiles de anticipación.

En caso de terminación anticipada, las actividades que se encuentren en curso, derivadas del presente contrato, continuarán hasta su total conclusión y **"EL BIEN"** deberá devolverse por parte de **"EL COMODATARIO"** con las reparaciones adecuadas, para solventar las observaciones realizadas por **"EL COMODANTE".**

SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. Será causa de rescisión del presente contrato, si **"EL COMODATARIO"** incumple alguna de las cláusulas pactadas o le da un uso diferente a **"EL BIEN",** así como también, si personas ajenas al mismo ocupan el vehículo para asuntos personales.

"EL COMODANTE" podrá rescindir el presente instrumento dando aviso por escrito en el domicilio estipulado por **"EL COMODATARIO"** en el apartado de las Declaraciones **o a través del medio de comunicación electrónico autorizado**, con 15 días hábiles de anticipación, señalando los conceptos de incumplimiento al presente contrato, **"EL COMODATARIO"** podrá manifestar lo que ha su derecho convenga en el término improrrogable de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al que quede notificado del aviso de rescisión. Una vez transcurrido el plazo anterior, **"EL COMODANTE",** a través de quien corresponda emitirá un acuerdo que determine lo conducente.

OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES. Al concluir la vigencia pactada para el presente instrumento jurídico o en caso de terminación anticipada o rescisión, **"EL COMODATARIO"** restituirá la posesión de **"EL BIEN"** objeto de este contrato, a **"EL COMODANTE".**

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx

a) **Devolución voluntaria.** Del acto de devolución de **"EL BIEN"** se levantará el Acta Circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar el estado físico, mecánico y operativo en que se entrega el mismo, así como cualquier observación relevante.

b) **Recuperación por abandono.** En caso de que **"EL COMODATARIO"** abandone **"EL BIEN"** en cualquier lugar no autorizado o fuera del procedimiento formal de entrega, sin que se levante ni se firme el Acta mencionada, incurrirá en un incumplimiento de sus obligaciones contractuales, **"EL COMODANTE"** ejercerá las acciones legales que correspondan en la vía civil, penal o administrativa, con el objeto de mantener a salvo su patrimonio, recuperar la posesión de **"EL BIEN"** y reclamar los daños y perjuicios causados.

Asimismo, **"EL COMODATARIO"** será civilmente responsable por todos los gastos, costos y erogaciones que se generen con motivo del abandono de **"EL BIEN"**, incluyendo, pero no limitándose a: arrastre, traslado, custodia, almacenamiento, reparación por daños derivados del abandono, así como lo necesario para la restitución de **"EL BIEN"**. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que pudiera incurrir, en caso de configurarse conductas que constituyan delito conforme a la legislación aplicable.

c) **Negligencia.** En caso de robo, daño o destrucción del vehículo, deberá reponer el vehículo o garantizar el valor de la unidad.

NOVENA. MODIFICACIONES. El presente contrato podrá modificarse en cualquier tiempo, a solicitud de cualquiera de **"LAS PARTES"**, mediante petición por escrito a la otra, por lo menos con diez días hábiles de anticipación. Las modificaciones al presente instrumento deberán constar en el convenio modificatorio que al efecto se celebre por los representantes de **"LAS PARTES"** legalmente facultados para ello; y obligarán a sus signatarios a los nuevos términos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente contrato. Una vez superados dichos eventos, se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que ellas determinen. Invariablemente, el caso fortuito o la fuerza mayor, en caso de acontecer, deberá estar debidamente acreditado.

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" manifiestan contar con el personal necesario para el cumplimiento de los compromisos que asumen con la suscripción del presente instrumento legal; por ello están de acuerdo en que el personal que cada uno designe para ese cumplimiento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo contrató en cuanto a obligaciones laborales; en tal virtud cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones, ni subsidiarios, ni sustitutos en el cumplimiento de las obligaciones con los trabajadores dependientes de la otra parte.

"LAS PARTES" expresamente se eximen mutuamente de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. COMUNICACIONES. LAS PARTES" convienen que todas las notificaciones, avisos o comunicaciones con motivo del presente instrumento, deberán realizarse por escrito y serán válidas si se entregan en los domicilios señalados en el apartado de **DECLARACIONES**. Asimismo, acuerdan que los siguientes correos electrónicos oficiales también serán considerados como medios formales y válidos de comunicación:

Correo electrónico de **"EL COMODANTE"**: diftransporte01@gmail.com

Correo electrónico de **"EL COMODATARIO"**: dif@veracruzmunicipio.gob.mx

Se entenderá como válida cualquier notificación realizada a través de los correos electrónicos anteriormente indicados, siempre que exista acuse de recibo, confirmación de lectura o constancia electrónica de envío generada por el sistema.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio o dirección de correo electrónico, se obliga a dar el aviso correspondiente a la otra, por escrito con al menos tres días hábiles de anticipación. De lo contrario, se tendrán por válidos los datos originalmente asentados para todos los efectos legales correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. DESIGNACIÓN DE ENLACES. Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada uno le corresponde en los términos de la ley, mediante las cláusulas anteriores, **"LAS PARTES"** designan como enlace a los siguientes representantes.

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx

A. De **"EL COMODANTE"** quien funja como Titular de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

B. De **"EL COMODATARIO"** a quien funja como Titular de la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Veracruz, Veracruz.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y por cualquier otro medio, que se genere o sea proporcionada por cualquiera de ellas, en relación con el objeto del presente contrato, será considerada como información confidencial. Esta información sólo podrá ser utilizada únicamente por **"LAS PARTES"**, para el objeto de este instrumento, por lo que no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionar, transferir, publicar y/o reproducir en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

DÉCIMA QUINTA. DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, se han incorporado con el único propósito de facilitar su lectura; por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que surja de su interpretación o aplicación será resuelta de común acuerdo por las mismas y, de no llegar a un arreglo satisfactorio para ambas, se someterán a la legislación aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx

Leído el presente y enteradas las partes del valor y fuerza legal del mismo, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiocho de mayo de dos mil veintiséis.

Por "DIF ESTATAL VERACRUZ"	Por el **"H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ"**
Lic. Clide Josefina Zamora Fajardo Directora Administrativa y Apoderada legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz	**Dra. Rosa Hernández Espejo** Titular de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz.
Le asiste:	**Le asiste:**
Lic. José Jaime Contreras Reyes Jefe del Departamento de Servicios Generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz	**Lic. Alfonso Cruz Corona** Titular de la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz.

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de COMODATO DE LA UNIDAD DENTAL, celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ, de fecha 28 de mayo de 2026.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

Dirección de Asuntos Legales
H. Veracruz, Ver., 08 de septiembre de 2026
Número de Oficio: DAL/1161/2026

L.N. ROBERTO CARLOS MUÑOZ JOACHIN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
P R E S E N T E

En atención a su oficio número DDIFVER/2239/2026, de fecha 08 de septiembre de 2026, mediante el cual remite a esta Dirección de Asuntos Legales, para su análisis, revisión y validación jurídica, el proyecto de Contrato de Comodato de Unidad Dental número DIFVER/CC-UD/002/2026, a celebrarse entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en su carácter de "EL COMODANTE", y el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, en su carácter de "EL COMODATARIO", me permito comunicarle lo siguiente:

Una vez efectuada la revisión jurídica del instrumento contractual y de la documentación remitida para su integración, esta Dirección de Asuntos Legales considera jurídicamente procedente su celebración y otorga la **VALIDACIÓN JURÍDICA** correspondiente, al advertirse que su objeto consiste en el otorgamiento gratuito del uso y goce de una unidad dental propiedad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, para ser destinada única y exclusivamente a actividades relativas a brigadas de salud dental en apoyo a los habitantes del Municipio de Veracruz.

Lo anterior, respecto de la unidad vehicular con las características siguientes:

Marca y tipo: Ford F-350

Modelo: 2008

Placas: XJ1889B

Número de serie (VIN): 3FEKF36L18MA35351.

En consecuencia, esta Dirección de Asuntos Legales **VALIDA JURÍDICAMENTE** el proyecto de Contrato de Comodato de Unidad Dental número DIFVER/CC-UD/002/2026, quedando su formalización sujeta a que las áreas competentes verifiquen la documentación soporte del bien.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

MTRA. MIRIAM ELENA LAZCANO LÓPEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES

VERACRUZ CIUDAD HEROICA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ
CIUDAD HEROIC4

TM-TM-2026-147

H. Veracruz, Ver. 27 de agosto del 2026

Oficio TMV/0959/2026

L.N. ROBERTO CARLOS MUÑOZ JOACHIN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ
PRESENTE:

Asunto: ***Validación Convenio de Colaboración***

Por medio del presente me dirijo a Usted, en atención y seguimiento a su oficio **DG/DIFVER/2112/2026** a través del cual, solicita la correspondiente validación en el ámbito de la competencia de esta Tesorería Municipal respecto de la renovación del **Contrato de Comodato DIFVER/CC-UD/002/2026** que celebran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y este H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz.

Al respecto, me permito manifestar que después de un exhaustivo análisis presupuestal – financiero del convenio previamente mencionado, por lo que concierne a esta Tesorería Municipal, cuentan con el *visto bueno* correspondiente.

Lo anterior, para los efectos que estime pertinentes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MANUEL ALEJANDRO SERRANO TRINIDAD
TESORERO MUNICIPAL

C.c.p.
- **Mtro. Alfonso Cruz Corona** – Sindico Único de H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz. – Para conocimiento.
- Archivo Minutario.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
Oficio Número: OCI/08/1227/2026
Asunto: Contrato de comodato
H. Veracruz, Ver., 28 de agosto de 2026

L.N. ROBERTO CARLOS MUÑOZ JOACHÍN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 35 fracción XXI, y 73 Quáter de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 85, fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Veracruz; así como 44 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su oficio número **DG/DIFVER/2113/2026**, mediante el cual solicita la supervisión y validación del **Contrato de Comodato de Unidad Dental número DIFVER/CC-UD/002/2026**, a celebrarse entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el H. Ayuntamiento de Veracruz; al respecto, se emite la presente opinión:

Se advierte que la propuesta tiene por objeto otorgar al H. Ayuntamiento de Veracruz el uso y goce gratuito de una **unidad vehicular dental**, destinada a la prestación de servicios de salud dental en apoyo a la población del municipio.

Sobre el particular, y de la revisión efectuada a la documentación remitida, en relación con el ámbito competencial de este Órgano de Control Interno, **no se advierten observaciones que formular en materia de control interno, verificación y evaluación administrativa**; sin perjuicio de lo anterior, se considera oportuno **verificar la correcta referencia del nombre de la Presidenta Municipal**, a fin de procurar congruencia y exactitud en la integración del instrumento.

Asimismo, considerando que el instrumento establece **efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 2026**, se estima oportuno verificar que las obligaciones correspondientes al periodo comprendido desde dicha fecha y hasta su formalización se encuentren debidamente documentadas, particularmente aquellas relacionadas con el **uso, resguardo, mantenimiento, aseguramiento y demás acciones vinculadas con la unidad vehicular objeto del comodato**.

De igual manera, durante la ejecución del instrumento se recomienda favorecer mecanismos que permitan la adecuada **trazabilidad documental y administrativa** respecto del uso, resguardo, mantenimiento, aseguramiento, verificaciones, entrega de documentación periódica y, en su caso, devolución de la unidad, a fin de fortalecer el seguimiento, control y rendición de cuentas correspondiente.

En ese sentido, se considera que la propuesta **puede continuar el trámite**

correspondiente ante las instancias competentes, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

La presente opinión se emite exclusivamente en materia de control interno, **con carácter orientador, sin que implique validación, autorización o aprobación del contenido del instrumento, ni prejuzgue sobre su procedencia legal, suficiencia presupuestal o cumplimiento de las disposiciones aplicables.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"VERACRUZ, CIUDAD HEROICA"

LIC. ALÍ ANTONIO ALEXANDRO ESPINO D' HOMBRE
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
VERACRUZ CIUDAD HEROICA
2026 2029
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

C.c.p. Lic. Eloy Carlos Flores, secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz. - Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Miriam Elena Lazcano López, directora de Asuntos Legales Mismo fin.
C.c.p. Archivo
BCTC/CJEJ/SSRA

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

COORDINACIÓN DE PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA
Oficio CPG/354/2026
Asunto: Se remite venia respecto a Punto de Acuerdo
H. Veracruz, Ver., jueves 17 de septiembre de 2026

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Por medio del presente, reciban un cordial saludo.

En atención al Oficio No. CHPM/00058/2026, mediante el cual se solicita la **venia relativa al punto de acuerdo que será sometido a la autorización del H. Cabildo**, y una vez revisado el asunto de referencia dentro del ámbito de competencia de esta Coordinación de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria, me permito comunicar que **no se tiene inconveniente alguno y se otorga el visto bueno correspondiente para que el punto de acuerdo citado sea presentado ante el H. Cabildo para su discusión y, en su caso, aprobación**, conforme al procedimiento administrativo correspondiente.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención brindada al presente, les reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
"VERACRUZ, CIUDAD HEROICA"

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA
2026 2029
COORDINACIÓN DE PROGRAMA DE GOBIERNO

DR. EDGARD GONZÁLEZ SUÁREZ
COORDINADOR DE PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026-2029

C.c.p. Archivo

VERACRUZ CIUDAD HEROICA | SINDICATURA ÚNICA
2026 2029
17 SEP 2026
01027 4:44
RECIBIDO

REGIDURÍA PRIMERA
Oficio número R1/353/2026
H. Veracruz, Ver. A 24 de septiembre de 2026
Asunto: el que se indica

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO UNICO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

En atención al Oficio No. SV/779/2026, mediante el cual la Sindicatura Única del H. Ayuntamiento de Veracruz remite para consideración de esta Comisión la documentación relativa al proyecto de Contrato de Comodato de Unidad Dental Móvil número DIFVER/CC-UD/002/2026, a celebrarse entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el H. Ayuntamiento de Veracruz, se emite el presente Visto Bueno.

Del análisis del objeto y finalidad del referido instrumento, se advierte que el comodato tiene por objeto otorgar al H. Ayuntamiento de Veracruz el uso y goce gratuito de una Unidad Dental Móvil, destinada a la realización de brigadas de salud dental en apoyo a los habitantes del municipio de Veracruz.

En ese sentido, esta Comisión considera que la disponibilidad de dicha unidad contribuirá al fortalecimiento de las acciones de prevención y atención en materia de salud bucal, favoreciendo el acercamiento de estos servicios a la población mediante la realización de brigadas en colonias y comunidades del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, y en el ámbito de competencia de esta Comisión Edilicia, se emite ***VISTO BUENO FAVORABLE*** respecto del objeto y finalidad del Contrato de Comodato de Unidad Dental Móvil número DIFVER/CC-UD/002/2026, considerando que su utilización representa una acción en beneficio de la salud de la población del municipio de Veracruz, con observancia de las disposiciones aplicables y de las obligaciones establecidas en el propio instrumento.

VERACRUZ CIUDAD HEROICA | SINDICATURA ÚNICA
2026 2029
24 SEP 2026
14:18
RECIBIDO

ATENTAMENTE

DRA. DIANA ITZEL PÉREZ MARTÍNEZ
REGIDORA PRIMERA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
COMISIÓN EDILICIA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA
2026 2029
REGIDURÍA 1
DIANA ITZEL
PÉREZ MARTÍNEZ

Enlace regiduría: Irma Patricia López Ramón 2292351977
Correo: regiduria1@veracruzmunicipio.gob.mx
C:C:P Archivo

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

2026 2029 VERACRUZ | DIF VERACRUZ | DIRECCIÓN GENERAL
25 SEP 2026
RECIBIDO
FIRMA ____ HORA 12:30

SINDICATURA
Oficio: SU/0771/2026
Exp. 223/2026
Asunto: El que se indica
Veracruz, Ver. 18 de Septiembre del 2026

L.N. ROBERTO CARLOS MUÑOZ JOACHIN.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su oficio DG/DIFVER/2267/2026, mediante el cual solicita la validación para la suscripción del Contrato de Comodato, a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Veracruz y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, "SEDIF".

Al respecto y después de haber revisado el proyecto de Contrato de Comodato referido con anterioridad, me permito informar en vía de opinión, que dicho proyecto de Contrato de Comodato se encuentra ajustado al marco legal, por lo que esta Sindicatura no tiene inconveniente en la suscripción del referido Contrato de Comodato.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

2026 2029 VERACRUZ | SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
25 SEP 2026 F: 1657
RECIBIDO
FIRMA ____ HORA 1:50

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA
2026 2029
SINDICATURA ÚNICA

C.c.p. Lic. Eloy Carlos Flores. - Secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz. - Para su conocimiento. - Presente.
C.c.p. Archivo

ACC/cfpm.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

Veracruz, Ver., Septiembre 21, 2026.
Expediente: Contrato de Comodato No DIFVER/CC-UD/002/2026 (Unidad Dental Movil).
Asunto: Opinión Técnica (Of. SU/773/2026).

OPINIÓN TÉCNICA SINDICATURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ASUNTO: Análisis del Contrato de Comodato número DIFVER/CC-UD/002/2026 con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, respecto de una Unidad Dental, propiedad del Gobierno del Estado de Veracruz.

ANTECEDENTES

En fecha 17 de septiembre de 2026, se recibió el oficio DG/DIFVER/2267/2026, signado por el L.N. Roberto Carlos Muñoz Joachin, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Veracruz, mediante el cual remite, para ser sometido a la consideración del H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, el Contrato de Comodato para el uso y goce de una camioneta equipada con una unidad dental, a celebrarse con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

CONSIDERACIONES

- PRIMERA. Esta Sindicatura es competente para emitir la presente opinión técnica en términos de lo establecido en el artículo 36 fracción VI y 37, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo vigente

- SEGUNDA, El contrato que se analiza tiene por objeto establecer los bases del comodato entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el H. Ayuntamiento de Veracruz a través del DiF Municipal, para coordinar la operación de una camioneta equipada con una unidad dental.

TERCERO. Anexo el oficio número DG/DIFVER/2267/2026, signado por el L.N. Roberto Carlos Muñoiz Joachin, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Veracruz, se encuentra el proyecto de Contrato de Comodato para el uso y goce de una camioneta equipada con una Unidad Dental, a celebrarse con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Así mismo, adjunta la siguiente documentación:

a) Copia simple del oficio SU/0771/2026, signado por el Mtro. Alfonso Cruz Corona, Síndico del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual otorga la validación correspondiente.

b) Copia simple del oficio TM-TM-2026-147, signado por la C.P. Manuel Alejandro Serrano Trinidad, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual otorga la validación correspondiente

c) Copia simple del oficio OCI/08/1227/2026 signado por el Lic. Ali Antonio Alexandro Espino D' Hombre, Titular del Órgano de Control Interno del H Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual valida el proyecto de convenio materia de la presente opinión.

d) Copia simple del oficio DAL/1161/2026, signado por la Mtra. Miriam Elena Lazcano López, Director de Asuntos Legales del H Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual otorga la validación correspondiente.

e) Copia simple del oficio CPG/354/2026, signado por el Dr. Edgard González Suarez, Coordinador de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual otorga el visto bueno correspondiente para el punto de acuerdo citado.

FUNDAMENTOS LEGALES.

Artículos 1 de la Constitución Política de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre

CONCLUSIONES.

PRIMERA. Con fundamento en lo establecido en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES de la presente opinión técnica, esta SINDICATURA tiene por recibido el proyecto de Contrato de comodato para el uso y goce de una camioneta equipada con una unidad dental a celebrarse con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, así como la documentación soporte anexa al oficio número DG/DIFVER/2267/2026, signado por el L.N. Roberto Carlos Muñoz Joachin, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Veracruz, en los términos que fuera presentado por el servidor público antes descrito.

SEGUNDA. Esta SINDICATURA hace del conocimiento al Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Veracruz, que la presente opinión técnica, no lo exime de la responsabilidad en materia del cumplimiento y vigilancia del objeto del presente Contrato de Comodato para el uso y goce de una camioneta equipada con una unidad dental, ya que esta dependencia es la responsable de su ejecución y seguimiento en total apego a la normatividad aplicable en materia presupuestal, administrativa, legal, transparencia institucional y procesos, por lo que recae en este, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimento de su objeto

TERCERA. Aunado a lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de **FUNDAMENTOS LEGALES**, esta Sindicatura es quien tiene la facultad para presentar ante el H. Cabildo la propuesta para suscribir el Contrato de Comodato DIFVER/CC-UD/002/2026 con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

CUARTA. Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

a) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CC. DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO PRESIDENTA MUNICIPAL Y MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA, SÍNDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, SUSCRIBAN EL CONTRATO DE COMODATO CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ "SEDIF" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLIDE JOSEFINA ZAMORA FAJARDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL, PARA EL USO DE UNA CAMIONETA EQUIPADA CON UNA UNIDAD DENTAL.

Sin otro particular que tratar, se cierra la presente OPINIÓN TÉCNICA el día de su inicio.

ATENTAMENTE

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

R2-RS-2026-15

H. Veracruz, Ver. 18 de septiembre del 2026

R2/ADTVO/071/09/2026

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE.

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y Con fundamento en lo establecido en los artículos 38, 40 fracción VII, 43 y 44 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 23 fracción VII, 26 Y 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz, le solicito su amable intervención a fin de que se incluya en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

ACUERDO. - Discusión y aprobación, en su caso, de cambio de uso de suelo, Con fundamento en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz, así como en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Veracruz, Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Tomo CCIV, Número Extraordinario 498, de fecha 15 de diciembre de 2021, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo número 8, volumen I, sección VI, de fecha 10 de febrero de 2022, **Se solicita el Incremento de Niveles de Edificación, en uso de Suelo Habitacional Multifamiliar de 3 niveles (planta baja y dos niveles) a 4 niveles (planta baja y tres niveles),** para el desarrollo del proyecto denominado "Desarrollo de Viviendas", promovido por la C. Karina Filoteo González, respecto del predio ubicado 1. Poligonal B deducida de la subdivisión de la fracción dos de las resultantes de la fusión de las fracciones número doce del predio rustico tembladeras y la numero dos del fraccionamiento ubicado en Veracruz Siglo XXI, Ver.

SEGUNDO. Se autoriza el Incremento de Niveles de Edificación, en uso de Suelo Habitacional Multifamiliar de 3 niveles (planta baja y dos niveles) a 4 niveles (planta baja y tres niveles),

Cero Papel ID: 92ed8f53-cee3-4da8-96f9-cfe9493bc517

TERCERO. La presente autorización de Cambio de Uso de Suelo, así como los trámites subsecuentes que de la misma deriven, deberán sujetarse al cumplimiento cabal de lo dispuesto por el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, Veracruz, incluyendo el número obligatorio de cajones de estacionamiento conforme al uso autorizado. Del mismo modo,

deberán respetarse las restricciones de ocupación del predio, derechos de vía, limitaciones y demás disposiciones de carácter federal, estatal o municipal que resulten aplicables."

Para tal efecto, anexo a la presente:

- Oficio: DOPDU/DU/OT/2464/2026. para someter a aprobación en Sesión de Cabildo el cambio de uso de suelo
- Dictamen técnico de la Comisión de Asentamientos Humanos, Fraccionamientos, Licencias y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

Así como la información de soporte de la petición turnada en 2 juegos de copias fotostáticas, que contiene:

- Copia del escrito formal de solicitud de la promovente.
- Formato multitrámite y croquis de localización geográfica.
- Copia certificada del título de propiedad (Escritura Pública).
- Escritura pública que acredita la personalidad jurídica de la apoderada legal.
- Copia de identificación oficial vigente.
- Constancia de no adeudo del impuesto predial vigente.
- Copia de la Constancia de Zonificación de Uso de Suelo.
- Plano topográfico de la poligonal con cuadro de construcción de coordenadas UTM.
- Memoria descriptiva y de cálculo del proyecto.

Cero Papel ID: 92ed8f53-cee3-4da8-96f9-cfe9493bc517

R2-RS-2026-15

H. Veracruz, Ver. 18 de septiembre del 2026

- Reporte fotográfico técnico del estado actual del predio.
- Anteproyecto ejecutivo y planos arquitectónicos.

La documentación se encuentra disponible en archivo electrónico en la siguiente liga:

https://drive.google.com/drive/folders/1aDl0AdstPDrP3VzaiI-iOJgllsJYpzJz?usp=sharing

Sin otro particular al cual referirme, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

"VERACRUZ, CIUDAD HEROIC4"

Firma Digital/Digital signature (e.firma)
Secretaría del Ayuntamiento de Veracruz
secretaria@veracruzmunicipio.gob.mx

DR. ALDAHIR GONZALEZ PAREDES

REGIDOR SEGUNDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Cero Papel ID: 92ed8f53-cee3-4da8-96f9-cfe9493bc517

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
COORDINACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
OFICIO No. **VER/DOPDU/DU/OT/ 2464/2026**
ASUNTO: Se remite expediente técnico de solicitud de Incremento de Niveles de Edificación para el proyecto "Desarrollo de Viviendas"
H. Veracruz, Ver. 10 de septiembre de 2026

C. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO, EDIL DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, FRACCIONAMIENTOS, LICENCIAS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ.
P R E S E N T E.

Me refiero al proyecto denominado **"Desarrollo de Viviendas"**, proyectado en la Poligonal B, deducida de la subdivisión de la fracción dos de las resultantes de la fusión de las fracciones número doce del predio rústico "Tembladeras" y la número dos del fraccionamiento ubicado en Veracruz Siglo XXI, en este municipio. Dicha propuesta fue presentada ante esta Dirección mediante escrito de fecha 4 de agosto de 2026, el cual fue integrado y analizado técnicamente por las áreas competentes adscritas a esta unidad administrativa.

Al respecto, con fundamento en los artículos 115, fracciones III, inciso g), y V, incisos a) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, fracción XI, inciso g) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracciones XXV, inciso g), y XXVI, 73 Bis y 73 Ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 111, 115, 116 y 136 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Veracruz; 1, 6, fracciones I, VI y VIII, y 12 al 18 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio de Veracruz; 42 y 43 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz; y 1, 33, apartado A), fracción V, inciso a), y 44 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, esta Dirección remite formalmente a esa Comisión Edilicia el expediente técnico y documental del proyecto referido.

Por lo anterior, se describen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Esta Dirección recibió el escrito signado por la C. Karina Filoteo González, en su carácter de apoderada legal de la persona moral "Ruba Desarrollos", S.A. de C.V., mediante el cual solicita someter a consideración del H. Cabildo la autorización para el incremento de niveles de edificación en el predio ubicado en la Poligonal B, deducida de la subdivisión de la fracción dos de las resultantes de la fusión de las fracciones número doce del predio rústico "Tembladeras" y la número dos del fraccionamiento ubicado en Veracruz Siglo XXI, en este Municipio. El inmueble cuenta con una

Cero Papel ID: 92ed8f53-cee3-4da8-96f9-cfe9493bc517

ELIMINADO: 2 espacios, con fundamento legal: artículos 114,120, 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XXI,20 fracción VI.85.97, 101. 102.104 de la Ley Número 250 de la materia; 3 fracción X, 12.14, y 15 de la Ley Número 316 de la materia. Artículos Noveno y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidas por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos, se suprimió: Cuenta Catastral.

superficie total de 26,640.805 m², según consta en la Escritura Pública número 44,183, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta zona registral bajo el número 5,200, volumen 260 de la Sección Primera, de fecha 9 de julio de 2026, identificada con la cuenta catastral número [redacted]

2. Que, con base en lo dispuesto por el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Tomo CCIV, Núm. Ext. 498 de fecha 15 de diciembre de 2021, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo número 8, volumen I, sección VI, en fecha 10 de febrero de 2022, se observa que el predio recae en el tipo de uso, de acuerdo con lo que a continuación se expone: **Corredor Urbano 53, Eje 1 Poniente-Cerro Azul-Violetas,** de **Alcocer a Carr. Federal 140 Veracruz-Xalapa,** con vocación **Habitacional con usos mixtos, ID:53,** señalando una **densidad máxima 201viv/ha**, con un Coeficiente de Ocupación del Suelo **(COS) de hasta 70%** y un Coeficiente de Utilización del Suelo **(CUS) hasta de 210%,** equivalente a **3 niveles máximo de construcción (planta baja y dos niveles).**

Donde **está permitido:**
Uso habitacional: unifamiliar y multifamiliar;
Uso mixto bajo: cuando en la planta baja presenta un uso distinto al habitacional, y los niveles superiores son habitacionales, en los que hasta el 34% de la superficie total de la construcción o desarrollo puede presentar usos distintos al habitacional;
Uso comercial a nivel barrio: comercios y servicios de consumo cotidiano, con cobertura a nivel colonia o fraccionamiento y preferentemente de alcance peatonal (abarrotes, comestibles, panaderías, pescaderías, salchichonerías, cremerías, misceláneas, carnicerías, tortillerías, farmacias, zapaterías, etc.);
Uso de equipamiento: vialidad primaria;

Donde **está condicionado:**
Uso para infraestructura: Antenas de telecomunicaciones, radiodifusión, entre otros **(TLC)**, Instalaciones asociadas al buen funcionamiento del tendido de la red eléctrica **(ELE)**, Instalaciones asociadas al buen funcionamiento de la red de agua potable **(HID)**, Instalaciones asociadas al buen funcionamiento de la red de drenaje sanitario **(SAN)**, Instalaciones asociadas al buen funcionamiento de la red de gas **(GAS)** e Instalaciones para la Clasificación de Residuos Sólidos o material recuperable no perecedero u orgánico **(CRS).**

Donde **NO está permitido:**

Cero Papel ID: 92ed8f53-cee3-4da8-96f9-cfe9493bc517

Uso industrial.

3. Que en dicho predio se pretende llevar a cabo el proyecto denominado "Desarrollo de Viviendas", el cual beneficiará al municipio ya que busca fortalecer la oferta habitacional, plantea como una alternativa de vivienda que responde a las necesidades actuales de crecimiento y consolidación urbana, procurando aprovechar de manera eficiente el suelo disponible y favorecer el acceso a una vivienda digna, funcional y asequible. Su ubicación estratégica en una zona céntrica y con adecuada conectividad permite mantener una relación cercana con centros de trabajo, instituciones educativas, zonas comerciales, servicios y espacios de entretenimiento, contribuyendo a reducir los tiempos y distancias de traslado de sus habitantes y favoreciendo una mejor calidad de vida. El ligero incremento en el CUS se verá compensado con soluciones arquitectónicas modernas y el cumplimiento estricto de las normas de seguridad y servicios que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano determine.

4. En cumplimiento con el artículo **42 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz**, se adjunta al presente en formato digital y físico la documentación técnica de soporte aportada por el promovente, misma que consta de:

- Copia del escrito formal de solicitud de la promovente.
- Formato multitrámite y croquis de localización geográfica.
- Copia certificada del título de propiedad (Escritura Pública).
- Escritura pública que acredita la personalidad jurídica de la apoderada legal.
- Copia de identificación oficial vigente.
- Constancia de no adeudo del impuesto predial vigente.
- Copia de la Constancia de Zonificación de Uso de Suelo.
- Plano topográfico de la poligonal con cuadro de construcción de coordenadas UTM.
- Memoria descriptiva y de cálculo del proyecto.
- Reporte fotográfico técnico del estado actual del predio.
- Anteproyecto ejecutivo y planos arquitectónicos.

La documentación se encuentra disponible en archivo electrónico en la siguiente liga:

https://drive.google.com/drive/folders/1aDI0AdstPDrP3Vzail-iOJgIlsJYpzJz?usp=sharing

Cero Papel ID: 92ed8f53-cee3-4da8-96f9-cfe9493bc517

ELIMINADO: 2 espacios, con fundamento legal: artículos 114,120, 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XXI,20 fracción VI.85.97, 101. 102.104 de la Ley Número 250 de la materia; 3 fracción X, 12.14, y 15 de la Ley Número 316 de la materia. Artículos Noveno y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidas por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos, se suprimió: Cuenta Catastral.

(Nota: El archivo digital permanecerá activo por un periodo de tres meses a partir de la notificación del presente).

Toda vez que, conforme a lo expuesto, el promovente ha aportado los requisitos y elementos documentales previstos por la normatividad aplicable, respetuosamente se solicita se sirva insertar en el Orden del Día correspondiente el siguiente Proyecto de Punto de Acuerdo:

- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Aumento de niveles, **en uso de Suelo Habitacional Multifamiliar de 3 niveles (planta baja y dos niveles) a 4 niveles (planta baja y tres niveles)**, promovido por la C. Karina Filoteo González, apoderada legal de la persona moral denominada "Ruba Desarrollos", Sociedad Anónima de Capital Variable

Asimismo, y para los efectos conducentes, se solicita que, en caso de resultar procedente, se someta a consideración del H. Cabildo la siguiente redacción dentro del proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz, así como en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Veracruz, Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Tomo CCIV, Número Extraordinario 498, de fecha 15 de diciembre de 2021, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo número 8, volumen I, sección VI, de fecha 10 de febrero de 2022, **Se solicita el Incremento de Niveles de Edificación, en uso de Suelo Habitacional Multifamiliar de 3 niveles (planta baja y dos niveles) a 4 niveles (planta baja y tres niveles),** para el desarrollo del proyecto denominado "Desarrollo de Viviendas", promovido por el C. Karina Filoteo González, respecto del predio ubicado 1. Poligonal B deducida de la subdivisión de la fracción dos de las resultantes de la fusión de las fracciones número doce del predio rustico tembladeras y la numero dos del fraccionamiento ubicado en Veracruz Siglo XXI, Ver., con una superficie total de 26,640.805 m², según consta en Escritura Pública número 44183 inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo número 5200, volumen 260, de la primera sección, de fecha 09 de julio de 2026, y con número de cuenta catastral [redacted]

SEGUNDO. La presente solicitud de Aumento de niveles, así como los trámites subsecuentes que de la misma deriven, deberán sujetarse al cumplimiento cabal de lo dispuesto por el Reglamento para

Cero Papel ID: 92ed8f53-cee3-4da8-96f9-cfe9493bc517

Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, Veracruz, incluyendo el número obligatorio de cajones de estacionamiento conforme al uso autorizado. Del mismo modo, deberán respetarse las restricciones de ocupación del predio, derechos de vía, limitaciones y demás disposiciones de carácter federal, estatal o municipal que resulten aplicables."

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ANA ISABEL MARTÍNEZ TORRES.
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

MTRO. ORLANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

c.c.p. Lic. Yesenia Temich Álvarez, Coordinadora de Ordenamiento Territorial. - Presente
c.c.p.- Archivo/Minuta.

Cero Papel ID: 92ed8f53-cee3-4da8-96f9-cfe9493bc517

CONTEXTO

Cero Papel ID: 92ed8f53-cee3-4da8-96f9-cfe9493bc517

H. Veracruz, Ver., a 14 de septiembre del 2026

ELIMINADO: 2 espacios, con fundamento legal: artículos 114,120, 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XXI,20 fracción VI.85.97, 101. 102.104 de la Ley Número 250 de la materia; 3 fracción X, 12.14, y 15 de la Ley Número 316 de la materia. Artículos Noveno y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidas por el INAI. En virtud de tratarse deinformación confidencial concerniente a datos personales identificativos, se suprimió: Cuenta Catastral.

Asunto: Dictamen Técnico.

DICTAMEN TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, FRACCCIONAMIENTOS, LICENCIAS Y REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA

ACUERDO. - Discusión y aprobación, en su caso, de cambio de uso de suelo, Con fundamento en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz, así como en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Veracruz, Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Tomo CCIV, Número Extraordinario 498, de fecha 15 de diciembre de 2021, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo número 8, volumen I, sección VI, de fecha 10 de febrero de 2022, Se solicita el Incremento de Niveles de Edificación, en uso de Suelo Habitacional Multifamiliar de 3 niveles (planta baja y dos niveles) a 4 niveles (planta baja y tres niveles), para el desarrollo del proyecto denominado “Desarrollo de Viviendas”, promovido por la C. Karina Filoteo González, respecto del predio ubicado 1. Poligonal B deducida de la subdivisión de la fracción dos de las resultantes de la fusión de las fracciones número doce del predio rustico tembladeras y la numero dos del fraccionamiento ubicado en Veracruz Siglo XXI, Ver.

ANTECEDENTES

Con base a la solicitud y documentación presentada por la directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano MTRA. Ana Isabel Martínez Torres, a esta Regiduría segunda mediante oficio: DOPDU/DU/OT/2464/2026

con una superficie total de 26,640.805m², según consta en Escritura Pública número 44183 inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo número 5200, volumen 260, de la primera sección, de fecha 09 de julio de 2026, y con número de cuenta catastral [redacted], me permito exponer lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta zona registral bajo el número 5,200, volumen 260 de la Sección Primera, de fecha 9 de julio de 2026, identificada con la cuenta catastral número [redacted]

Cero Papel ID: 92ed8f53-cee3-4da8-96f9-cfe9493bc517

Que, con base en lo dispuesto por el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Tomo CCIV, Núm. Ext. 498 de fecha 15 de diciembre de 2021, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo número 8, volumen I, sección VI, en fecha 10 de febrero de 2022, se observa que el predio recae en el tipo de uso, de acuerdo con lo que a continuación se expone: Corredor Urbano 53, Eje 1 Poniente-Cerro Azul-Violetas, de Alcocer a Carr. Federal 140 Veracruz-Xalapa, con vocación Habitacional con usos mixtos, ID:53, señalando una densidad máxima 201viv/ha, con un Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) de hasta 70% y un Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) hasta de 210%, equivalente a 3 niveles máximo de construcción (planta baja y dos niveles).

Donde está permitido:
Uso habitacional: unifamiliar y multifamiliar;
Uso mixto bajo: cuando en la planta baja presenta un uso distinto al habitacional, y los niveles superiores son habitacionales, en los que hasta el 34% de la superficie total de la construcción o desarrollo puede presentar usos distintos al habitacional;
Uso comercial a nivel barrio: comercios y servicios de consumo cotidiano, con cobertura a nivel colonia o fraccionamiento y preferentemente de alcance peatonal (abarrotes, comestibles, panaderías, pescaderías, salchichonerías, cremerías, misceláneas, carnicerías, tortillerías, farmacias, zapaterías, etc.);
Uso de equipamiento: vialidad primaria;

Con el oficio DOPDU/DU/OT/2464/2026 la MTRA. Ana Isabel Martínez Torres, directora de Obras Públicas y Desarrollo urbano, hace entrega de la documentación relativa a la solicitud de la C. Karina Filoteo González, apoderada legal de la persona moral denominada “Ruba Desarrollos”, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se detalla a continuación:

- Copia del escrito formal de solicitud de la promovente.
- Formato multitrámite y croquis de localización geográfica.
- Copia certificada del título de propiedad (Escritura Pública).
- Escritura pública que acredita la personalidad jurídica de la apoderada legal.
- Copia de identificación oficial vigente.
- Constancia de no adeudo del impuesto predial vigente.

Cero Papel ID: 92ed8f53-cee3-4da8-96f9-cfe9493bc517

- Copia de la Constancia de Zonificación de Uso de Suelo.
- Plano topográfico de la poligonal con cuadro de construcción de coordenadas UTM.
- Memoria descriptiva y de cálculo del proyecto.
- Reporte fotográfico técnico del estado actual del predio.
- Anteproyecto ejecutivo y planos arquitectónicos.

FUNDAMENTO LEGAL

En términos de lo establecido en los artículos 38, 39, 40 fracción VII, 43 y 44 fracción II y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 23 fracción VII, 26 y 27 del

Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, 46, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo " .. . Artículo 43. La aprobación se hará a través del Cabildo y deberá otorgarse por mayoría de votos, en la que se autoriza el cambio del uso de suelo, de densidad o intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima permitida de un predio o inmueble, la cual deberá contener:
l. La referencia a los antecedentes que sustentan su aprobación
II. La identificación del predio o inmueble
III. La motivación y fundamentación en que se sustente dicha aprobación
IV. La determinación de que se autoriza el cambio solicitado
V. La normatividad para el aprovechamiento y ocupación del suelo, número de niveles, altura máxima de las edificaciones, si las hubiera accesos viales, número obligatorio de cajones de estacionamiento tanto públicos como privados en su caso VI. Cuando corresponda, las restricciones de ocupación del predio de carácter Federal, Estatal y/o Municipal
VII. Lugar y fecha de expedición ... "

CONCLUSIÓN

Una vez analizada y revisada la documentación por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en su oficio DOPDU/DU/OT/2464/2026, esta Comisión dictamina que, dada la naturaleza del proyecto, es procedente para que en Sesión de Cabildo se someta a aprobación del Cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Veracruz, el cambio del uso de suelo.

El presente dictamen no sustituye la obligación del área técnica solicitante de dar cumplimiento a las disposiciones legales que a los efectos haya lugar.

Cero Papel ID: 92ed8f53-cee3-4da8-96f9-cfe9493bc517

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, FRACCCIONAMIENTOS, LICENCIAS Y REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA

ATENTAMENTE

"VERACRUZ, CIUDAD HEROIC4"



DR. ALDAHIR GONZALEZ PAREDES

REGIDOR SEGUNDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Cero Papel ID: 92ed8f53-cee3-4da8-96f9-cfe9493bc517

CERO PAPEL

REPORTE DE AUDITORÍA / AUDIT REPORT

Título / Title	Solicitud punto de acuerdo
Cero Papel ID	92ed8f53-cee3-4da8-96f9-cfe9493bc517
Folio	R2-RS-2026-15
Formato de fecha / Format date	DD / MM / YYYY

Historial de documento / Document history

18 / 09 / 2026
07:47:06 UTC

Creado por / Created by
Aldahir González Paredes
agonzalezp@veracruzmunicipio.gob.mx
IP: 201.111.103.159

18 / 09 / 2026
07:47:06 UTC

Firmado por / Signed by
Aldahir González Paredes
agonzalezp@veracruzmunicipio.gob.mx
IP: 201.111.103.159

18 / 09 / 2026
10:05:27 UTC

Leído por / Read by
Secretaría del Ayuntamiento de Veracruz
secretaria@veracruzmunicipio.gob.mx
IP: 189.240.219.114

18 / 09 / 2026
10:12:53 UTC

Firmado por / Signed by
Secretaría del Ayuntamiento de Veracruz
secretaria@veracruzmunicipio.gob.mx
IP: 189.240.219.114
RFC: CAFE651201AZ3

18 / 09 / 2026
10:12:53 UTC

Documento completado / Document is completed

C. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO, EDIL DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, FRACCIONAMIENTOS, LICENCIAS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ.
P R E S E N T E.

Me refiero al proyecto denominado **"Desarrollo de Viviendas"**, proyectado en la Poligonal B, deducida de la subdivisión de la fracción dos de las resultantes de la fusión de las fracciones número doce del predio rústico "Tembladeras" y la número dos del fraccionamiento ubicado en Veracruz Siglo XXI, en este municipio. Dicha propuesta fue presentada ante esta Dirección mediante escrito de fecha 4 de agosto de 2026, el cual fue integrado y analizado técnicamente por las áreas competentes adscritas a esta unidad administrativa.

Al respecto, con fundamento en los artículos 115, fracciones III, inciso g), y V, incisos a) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, fracción XI, inciso g) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracciones XXV, inciso g), y XXVI, 73 Bis y 73 Ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 111, 115, 116 y 136 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Veracruz; 1, 6, fracciones I, VI y VIII, y 12 al 18 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio de Veracruz; 42 y 43 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz; y 1, 33, apartado A), fracción V, inciso a), y 44 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, esta Dirección remite formalmente a esa Comisión Edilicia el expediente técnico y documental del proyecto referido.

Por lo anterior, se describen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Esta Dirección recibió el escrito signado por la C. Karina Filoteo González, en su carácter de apoderada legal de la persona moral "Ruba Desarrollos", S.A. de C.V., mediante el cual solicita someter a consideración del H. Cabildo la autorización para el incremento de niveles de edificación en el predio ubicado en la Poligonal B, deducida de la subdivisión de la fracción dos de las resultantes de la fusión de las fracciones número doce del predio rústico "Tembladeras" y la número dos del fraccionamiento ubicado en Veracruz Siglo XXI, en este Municipio. El inmueble cuenta con una

ELIMINADO: 2 espacios, con fundamento legal: artículos 114,120, 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XXI,20 fracción VI.85.97, 101. 102.104 de la Ley Número 250 de la materia; 3 fracción X, 12.14, y 15 de la Ley Número 316 de la materia. Artículos Noveno y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidas por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos, se suprimió: Cuenta Catastral.

superficie total de 26,640.805 m², según consta en la Escritura Pública número 44,183, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta zona registral bajo el número 5,200, volumen 260 de la Sección Primera, de fecha 9 de julio de 2026, identificada con la cuenta catastral número [redacted]

2. Que, con base en lo dispuesto por el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Tomo CCIV, Núm. Ext. 498 de fecha 15 de diciembre de 2021, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo número 8, volumen I, sección VI, en fecha 10 de febrero de 2022, se observa que el predio recae en el tipo de uso, de acuerdo con lo que a continuación se expone: **Corredor Urbano 53, Eje 1 Poniente-Cerro Azul-Violetas,** de **Alcocer a Carr. Federal 140 Veracruz-Xalapa,** con vocación **Habitacional con usos mixtos, ID:53,** señalando una **densidad máxima 201viv/ha**, con un Coeficiente de Ocupación del Suelo **(COS) de hasta 70%** y un Coeficiente de Utilización del Suelo **(CUS) hasta de 210%,** equivalente a **3 niveles máximo de construcción (planta baja y dos niveles).**

Donde **está permitido:**
Uso habitacional: unifamiliar y multifamiliar;
Uso mixto bajo: cuando en la planta baja presenta un uso distinto al habitacional, y los niveles superiores son habitacionales, en los que hasta el 34% de la superficie total de la construcción o desarrollo puede presentar usos distintos al habitacional;
Uso comercial a nivel barrio: comercios y servicios de consumo cotidiano, con cobertura a nivel colonia o fraccionamiento y preferentemente de alcance peatonal (abarrotes, comestibles, panaderías, pescaderías, salchichonerías, cremerías, misceláneas, carnicerías, tortillerías, farmacias, zapaterías, etc.);
Uso de equipamiento: vialidad primaria;

Donde **está condicionado:**
Uso para infraestructura: Antenas de telecomunicaciones, radiodifusión, entre otros **(TLC)**, Instalaciones asociadas al buen funcionamiento del tendido de la red eléctrica **(ELE)**, Instalaciones asociadas al buen funcionamiento de la red de agua potable **(HID)**, Instalaciones asociadas al buen funcionamiento de la red de drenaje sanitario **(SAN)**, Instalaciones asociadas al buen funcionamiento de la red de gas **(GAS)** e Instalaciones para la Clasificación de Residuos Sólidos o material recuperable no perecedero u orgánico **(CRS).**

Donde **NO está permitido:**

Uso industrial.

3. Que en dicho predio se pretende llevar a cabo el proyecto denominado "Desarrollo de Viviendas", el cual beneficiará al municipio ya que busca fortalecer la oferta habitacional, plantea como una alternativa de vivienda que responde a las necesidades actuales de crecimiento y consolidación urbana, procurando aprovechar de manera eficiente el suelo disponible y favorecer el acceso a una vivienda digna, funcional y asequible. Su ubicación estratégica en una zona céntrica y con adecuada conectividad permite mantener una relación cercana con centros de trabajo, instituciones educativas, zonas comerciales, servicios y espacios de entretenimiento, contribuyendo a reducir los tiempos y distancias de traslado de sus habitantes y favoreciendo una mejor calidad de vida. El ligero incremento en el CUS se verá compensado con soluciones arquitectónicas modernas y el cumplimiento estricto de las normas de seguridad y servicios que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano determine.

4. En cumplimiento con el artículo **42 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz**, se adjunta al presente en formato digital y físico la documentación técnica de soporte aportada por el promovente, misma que consta de:

 - Copia del escrito formal de solicitud de la promovente.
 - Formato multitrámite y croquis de localización geográfica.
 - Copia certificada del título de propiedad (Escritura Pública).
 - Escritura pública que acredita la personalidad jurídica de la apoderada legal.
 - Copia de identificación oficial vigente.
 - Constancia de no adeudo del impuesto predial vigente.
 - Copia de la Constancia de Zonificación de Uso de Suelo.
 - Plano topográfico de la poligonal con cuadro de construcción de coordenadas UTM.
 - Memoria descriptiva y de cálculo del proyecto.
 - Reporte fotográfico técnico del estado actual del predio.
 - Anteproyecto ejecutivo y planos arquitectónicos.

La documentación se encuentra disponible en archivo electrónico en la siguiente liga:

https://drive.google.com/drive/folders/1aDI0AdstPDrP3Vzail-iOJgIlsJYpzJz?usp=sharing

ELIMINADO: 2 espacios, con fundamento legal: artículos 114,120, 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XXI,20 fracción VI.85.97, 101. 102.104 de la Ley Número 250 de la materia; 3 fracción X, 12.14, y 15 de la Ley Número 316 de la materia. Artículos Noveno y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidas por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos, se suprimió: Cuenta Catastral.

(Nota: El archivo digital permanecerá activo por un periodo de tres meses a partir de la notificación del presente).

Toda vez que, conforme a lo expuesto, el promovente ha aportado los requisitos y elementos documentales previstos por la normatividad aplicable, respetuosamente se solicita se sirva insertar en el Orden del Día correspondiente el siguiente Proyecto de Punto de Acuerdo:

- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Aumento de niveles, **en uso de Suelo Habitacional Multifamiliar de 3 niveles (planta baja y dos niveles) a 4 niveles (planta baja y tres niveles)**, promovido por la C. Karina Filoteo González, apoderada legal de la persona moral denominada "Ruba Desarrollos", Sociedad Anónima de Capital Variable

Asimismo, y para los efectos conducentes, se solicita que, en caso de resultar procedente, se someta a consideración del H. Cabildo la siguiente redacción dentro del proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz, así como en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Veracruz, Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Tomo CCIV, Número Extraordinario 498, de fecha 15 de diciembre de 2021, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo número 8, volumen I, sección VI, de fecha 10 de febrero de 2022, **Se solicita el Incremento de Niveles de Edificación, en uso de Suelo Habitacional Multifamiliar de 3 niveles (planta baja y dos niveles) a 4 niveles (planta baja y tres niveles),** para el desarrollo del proyecto denominado "Desarrollo de Viviendas", promovido por el C. Karina Filoteo González, respecto del predio ubicado 1. Poligonal B deducida de la subdivisión de la fracción dos de las resultantes de la fusión de las fracciones número doce del predio rustico tembladeras y la numero dos del fraccionamiento ubicado en Veracruz Siglo XXI, Ver., con una superficie total de 26,640.805 m², según consta en Escritura Pública número 44183 inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo número 5200, volumen 260, de la primera sección, de fecha 09 de julio de 2026, y con número de cuenta catastral [redacted]

SEGUNDO. La presente solicitud de Aumento de niveles, así como los trámites subsecuentes que de la misma deriven, deberán sujetarse al cumplimiento cabal de lo dispuesto por el Reglamento para

Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, Veracruz, incluyendo el número obligatorio de cajones de estacionamiento conforme al uso autorizado. Del mismo modo, deberán respetarse las restricciones de ocupación del predio, derechos de vía, limitaciones y demás disposiciones de carácter federal, estatal o municipal que resulten aplicables."

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ANA ISABEL MARTÍNEZ TORRES.
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

MTRO. ORLANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

c.c.p. Lic. Yesenia Temich Álvarez, Coordinadora de Ordenamiento Territorial. - Presente
c.c.p.- Archivo/Minuta.

ANTEXTO

2026 2029 VERACRUZ CIUDAD HEROICA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
28 SEP 2026
RECIBIDO
FIRMA
HORA 12:37
169

REGIDURÍA PRIMERA
Oficio número R1/357/2026
H. Veracruz, Ver. A 28 de septiembre 2026
Asunto: el que se indica

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE.

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y, al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido en los artículos **39, 40 fracción V y 49 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, así como en los artículos **50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz**, me permito solicitar atentamente tenga a bien incluir en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo el siguiente punto de acuerdo:

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CIUDADANOS MTRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ASISTENCIAL DOÑA NICO, A.C., EN LOS TÉRMINOS DEL PROYECTO QUE SE ANEXA.

Para efectos de lo anterior, y a fin de integrar la documentación soporte para el análisis y trámite del punto de acuerdo solicitado, se remite la siguiente documentación:

1. Opinión Técnica emitida por la Comisión Edilicia de Salud y Asistencia Pública.
2. Proyecto de Convenio de Colaboración a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Veracruz y la Asociación Asistencial Doña Nico, A.C.
3. Justificación Técnico-Asistencial y Matriz de Justificación Institucional y Jurídica.
4. Oficio **DG/DIFVER/2231/2026**, de fecha 7 de septiembre de 2026, emitido por la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
5. Oficio **DG/DIFVER/2327/2026**, de fecha 18 de septiembre de 2026, emitido por la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
6. Oficio **DG/DIFVER/2402/2026**, de fecha 25 de septiembre de 2026, emitido por la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

7. Oficio **DAL/SAL/1056/2026**, de fecha 18 de agosto de 2026, emitido por la Dirección de Asuntos Legales.
8. Oficio **TMV/0948/2026**, de fecha 25 de agosto de 2026, emitido por la Tesorería Municipal.
9. Oficio **OCI/08/1236/2026**, de fecha 28 de agosto de 2026, emitido por el Órgano de Control Interno.
10. Oficio **SU/0757/2026**, de fecha 15 de septiembre de 2026, emitido por la Sindicatura Única.
11. Oficio **R1/352/2026**, de fecha 22 de septiembre de 2026, emitido por esta Regiduría Primera.

Lo anterior, para que la documentación señalada sea considerada como parte integrante del expediente correspondiente y se continúe con el trámite conducente.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA
2026 2029
REGIDURÍA 1
DIANA ITZEL
PÉREZ MARTINEZ

DRA. DIANA ITZEL PÉREZ MARTÍNEZ
REGIDORA PRIMERA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ; VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO **"EL AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LA MTRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO Y EL MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO ÚNICO**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA, **"LA ASOCIACIÓN ASISTENCIAL DOÑA NICO; ASOCIACIÓN CIVIL"**, EN LO SUCESIVO, **"LA ASOCIACIÓN ASISTENCIAL"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LA SEÑORA NICOLASA RUÍZ SAAVEDRA, PRESIDENTA DE "LA ASOCIACIÓN ASISTENCIAL"** Y REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO":

I. 1.- Que en términos de lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Y conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, capítulo IV del Presidente Municipal, Artículo 36 atribuciones del Presidente Municipal.

I. 2.- Que la Mtra. Rosa Hernández Espejo, acredita su personalidad y facultades como Presidenta Municipal Constitucional de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a su credencial de Elector de INE vigente, así como la Lista de los nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado, bajo el número extraordinario 20, Tomo CCXIII, de fecha miércoles 14 de enero de 2026 y con el acta número uno, de la Sesión Ordinaria de Instalación del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad y Puerto de Veracruz, de fecha 1 de enero de 2026, asimismo, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en la fracción VI, del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

I. 3.- Que el Mtro. Alfonso Cruz Corona, acredita su personalidad y facultades como Síndico Único y representante legal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a su credencial de Elector de INE vigente, así como la Lista de los Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 20, Tomo CCXIII, de fecha miércoles 14 de enero de 2026 con el acta número uno, de la Sesión Ordinaria de Instalación del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad y Puerto de Veracruz, de fecha 1 de enero de 2026, detentando la representación legal del ente público aludido en términos del numeral 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

I. 4.- Que tiene el objetivo común de beneficiar a la población vulnerable, por lo que manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio.

I. 5.- Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número [] de fecha [] de 2026, se acordó la celebración del presente convenio entre "LA **ASOCIACIÓN ASISTENCIAL"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**.

I. 6.- Que, para efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en avenida Zaragoza s/n, Col. Centro, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91700.

II.- Declara "LA ASOCIACIÓN ASISTENCIAL":

II.1.- Que es una Asociación Civil, sin fines de lucro, constituida conforme a las leyes mexicanas.

II. 2.- Que es una Asociación Civil denominada **"Asociación Asistencial Doña Nico",** legalmente constituida, lo que acredita mediante la Escritura Pública número cincuenta y ocho mil novecientos

cuarenta y uno, otorgada ante la fe del Lic. Pablo Manuel Pérez Kuri, Notario Público número siete de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en forma definitiva bajo el número doscientos noventa y nueve, a fojas uno a la ocho del volumen cinco de la sección quinta de fecha siete de diciembre de dos mil. Por lo que cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente instrumento. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **AAD001020GJ2.**

II. 3.- Que la C. Nicolasa Ruíz Saavedra, fue nombrada Representante Legal de la Asociación Asistencial "Doña Nico" y, quien interviene en la concertación y firma del presente instrumento, conforme a la protocolización del Acta de Asamblea Ordinaria de la **"Asociación Asistencial Doña Nico, Asociación Civil"** de fecha 12 de mayo de 2015, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en forma definitiva bajo el número 180 a fojas 1 a la 5 del volumen 9 de la sección quinta, de fecha 22 de junio de 2015.

II.4.- Que, para los fines de este Convenio General de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en Barranca del Muerto número 20 entre Calle 7 y Calle 8 de la Colonia Villa Rica, en Boca del Río, Veracruz.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- Que expuesto lo anterior, ambas partes reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal para convenir, por lo que suscriben el presente Convenio General de Colaboración, sujetando sus compromisos al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales de coordinación entre **"LAS PARTES"** para desarrollar, implementar y/o ejecutar, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, acciones de asistencia social en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad, marginación o con padecimientos de salud física o mental, así como aquellas actividades afines que de común acuerdo determinen.

SEGUNDA. INSTRUMENTOS DERIVADOS.- Para la realización del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** pudieran, en caso de ser necesario, formular y proponer el contenido de programas de trabajo, los cuales una vez aprobados serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración o contratos, los que serán denominados como "instrumentos derivados" y describirán, con toda precisión, las tareas a desarrollar, las aportaciones económicas, los datos y documentos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento debiendo, en todo momento, equilibrar las obligaciones y derechos.

TERCERA. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Asumen los siguientes compromisos:

Por "EL AYUNTAMIENTO"

- Se compromete a realizar una aportación mensual, por la cantidad de **$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, misma que será depositada a la cuenta número **149922434** de la institución bancaria **Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, a nombre de la "**Asociación Asistencial Doña Nico A.C.**", pudiendo ser modificada, con previo aviso que esta otorgue a **"EL AYUNTAMIENTO"**, con 15 días de anticipación.
- Las aportaciones correspondientes a los ejercicios fiscales posteriores a 2026 estarán sujetas a la disponibilidad y suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal de que se trate, así como a las disposiciones legales y presupuestales aplicables.

Por "LA ASOCIACIÓN ASISTENCIAL"

- Recibir a la población vulnerable canalizada por **"EL AYUNTAMIENTO"** a través del Sistema DIF Municipal.

- Emitir constancia mensual de cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio.
- Presentar a "EL AYUNTAMIENTO", a través del Sistema DIF Municipal, un informe mensual de la aplicación del recurso recibido.
- Proporcionar el apoyo necesario a **"EL AYUNTAMIENTO"** y/o al Sistema DIF Municipal, cuando éste lo requiera.
- Que el recurso recibido será destinado a las actividades sin fines de lucro en pro de la población impedida para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia, desarrollo y atención.
- Emitir un informe trimestral de las actividades que realizó la Asociación Civil.

CUARTA. SEGUIMIENTO.- Para el cumplimiento del presente Convenio las partes señalan como enlaces:

Por parte de la "ASOCIACIÓN ASISTENCIAL": a Daniel Escalante Ruíz, Tesorero de la Asociación denominada "Asociación Asistencial Doña Nico, A.C.", o quien lo sustituya en el cargo.

Por parte de "EL AYUNTAMIENTO": al **L.N. Roberto Carlos Muñoz Joachín; Director General del Sistema DIF Municipal de Veracruz,** o quien lo sustituya en el cargo.

QUINTA. DE LAS COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por las partes en el apartado de DECLARACIONES.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan a guardar estricta confidencialidad de la información que se maneje y que se derive del presente convenio. No obstante lo anterior, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de la normatividad aplicable.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.- "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio o de sus instrumentos derivados.

OCTAVA. SALVAGUARDA LABORAL.- El personal asignado por cada una de las partes para la ejecución de las actividades que emanan de este convenio se mantendrán bajo la subordinación y dependencia directa de la parte que lo contrató. En ningún caso existirá sustitución patronal ni solidaridad laboral o de seguridad social entre **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"LA ASOCIACIÓN ASISTENCIAL"**, obligándose a desligar a la contraparte de cualquier reclamación o juicio de índole laboral.

NOVENA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio o de los instrumentos derivados.

DÉCIMA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- Salvo pacto en contrario, ambas partes acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA PRIMERA. APLICABILIDAD A INSTRUMENTOS DERIVADOS.- Las declaraciones y cláusulas del presente convenio se entenderán como aplicables a los instrumentos derivados, salvo estipulación expresa en contrario.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser renovado previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", sujeto a la disponibilidad y suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal de que se trate.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante convenio modificatorio, el cual obligará a las partes a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado el presente convenio, previo aviso que otorgue a **"LA ASOCIACIÓN ASISTENCIAL"**, con 5 días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda concluir sin penalización pecuniaria o de ningún tipo.

Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso subsistirán hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, razón por lo cual, los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por las partes.

No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados competentes de la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado para constancia, en la Ciudad de Veracruz, Ver., a los [] días del mes de [] del año dos mil veintiséis.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO ÚNICO

POR "LA ASOCIACIÓN ASISTENCIAL"

C. NICOLASA RUÍZ SAAVEDRA
PRESIDENTA Y
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ANEXO TÉCNICO-ASISTENCIAL Y MATRIZ DE JUSTIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y JURÍDICA

ASUNTO: Justificación Técnica, Fundamentación Jurídica y Matriz de Procedibilidad para la suscripción del Convenio de Colaboración e Integración Asistencial con la **"Asociación Asistencial Doña Nico A.C."**

I. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y MARCO INSTITUCIONAL DE ACTUACIÓN

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Veracruz, en su carácter de dependencia/órgano integrante de la administración pública municipal centralizada y brazo ejecutor de la política pública de asistencia social de este H. Ayuntamiento, actúa con estricto apego a las facultades constitucionales y legales que le otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 73 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como las disposiciones aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, la Ley de Asistencia Social del Estado de Veracruz, el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal y el Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz.

Bajo este marco normativo, corresponde a esta dependencia del Ayuntamiento diseñar, articular e implementar acciones prioritarias dirigidas a la protección integral, salvaguarda y asistencia social de personas, familias y grupos en situación de vulnerabilidad, marginación o riesgo social extremo dentro del municipio.

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ASISTENCIAL Y DIAGNÓSTICO DE NECESIDAD SOCIAL

La complejidad sociodemográfica y las dinámicas de atención social en el Municipio de Veracruz demandan la consolidación de esquemas de coinversión, subsidiariedad e intermediación social mediante la articulación estratégica con la sociedad civil organizada formalmente legalizada.

En este contexto, la propuesta de suscripción del Convenio de Colaboración con la **"Asociación Asistencial Doña Nico A.C."** responde a un riguroso diagnóstico técnico-asistencial que identifica una demanda prioritaria e insatisfecha de atención alimentaria, refugio temporal, acompañamiento médico-psicológico y asistencia integral para personas

Dependencia / Área	Eje de Evaluación y Fundamento Normativo	Alcance Sustantivo del Dictamen / Validante
	(Arts. 36 Fracc. VI, 37 Fracc. II y 68 de la Ley Orgánica del Municipio Libre).	
Sindicatura Única	Representación jurídica legal y tutela del patrimonio e intereses del Ayuntamiento. *(Art. 37 Fracc. II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz).*	Validar la capacidad jurídica procesal de los otorgantes, salvaguardando en todo momento la hacienda, los bienes y el patrimonio del H. Ayuntamiento de Veracruz.
Tesorería Municipal	Factibilidad presupuestal, suficiencia financiera y cumplimiento de la normatividad fiscal. *(Arts. 2 y 115 Fracc. IV de la CPEUM).*	Certificar la suficiencia presupuestaria para la ministración de recursos e inspeccionar la emisión y validación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) aplicables.
Órgano de Control Interno (OCI)	Fiscalización, correcto uso del gasto público, normatividad	Supervisar los mecanismos de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y comprobación formal de la correcta

Asuntos Legales, Sindicatura Única, Tesorería Municipal y Órgano de Control Interno, esta dependencia procederá a:

- **Atención de Observaciones (Lineamiento 2):** Solventar y realizar las adecuaciones técnico-normativas que, en su caso, señalen las áreas dictaminadoras para consolidar la validez del expediente.
- **Turno a Comisión Edilicia (Lineamiento 3):** Remitir el expediente técnico-jurídico integrado a la Comisión Edilicia Colegiada correspondiente, a efecto de que analice la documentación y emita su dictamen u **Opinión Técnica** conforme al artículo 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.
- **Presentación ante Cabildo (Lineamiento 4):** Coadyuvar y brindar soporte documental continuo a la Comisión Edilicia para la solicitud formal de inclusión del punto en el Orden del Día ante la Secretaría del Ayuntamiento para su sumisión y posterior aprobación formal por parte del Pleno del H. Cabildo.

A T E N T A M E N T E

L.N. ROBERTO CARLOS MUÑOZ JOACHÍN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

VERACRUZ CIUDAD HEROICA | DIF VERACRUZ
2026 2029
DIRECCIÓN GENERAL

C.c.p. Archivo

Elaboró : AIA

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

DIF VERACRUZ
CORAZÓN DE UNA CIUDAD HEROIC4

OFICIO NÚM. DG/DIFVER/2402/2026
ASUNTO: Atención al oficio R1/352/2026.
Remisión de convenio corregido.

H. Veracruz, Ver., a 25 de septiembre del 2026.

DRA. DIANA ITZEL PÉREZ MARTÍNEZ
REGIDORA PRIMERA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE.

En atención a su oficio R1/352/2026, de fecha 22 de septiembre de 2026, y en seguimiento a los oficios DG/DIFVER/2231/2026 y DG/DIFVER/2327/2026, remito el proyecto corregido del Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Veracruz y la Asociación Asistencial Doña Nico, A.C., para atender la observación relativa al alcance de la suficiencia presupuestal.

Se modificaron la cláusula TERCERA, para precisar que la aportación mensual de $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) corresponde exclusivamente al ejercicio fiscal 2026 y está sujeta a su disponibilidad y suficiencia presupuestal, y la cláusula DÉCIMA SEGUNDA, para limitar la vigencia del convenio al 31 de diciembre de 2026, a partir de su firma, sin renovación automática.

La versión actualizada no genera compromisos de nuevas aportaciones para ejercicios posteriores. La continuidad de la colaboración requerirá un nuevo instrumento, las autorizaciones correspondientes y la acreditación presupuestal del ejercicio respectivo. Se precisó también que las obligaciones pendientes y actividades en curso no implican prórroga ni nuevas aportaciones mensuales.

Estos ajustes corresponden al alcance del oficio TMV/0948/2026, de fecha 25 de agosto de 2026, mediante el cual la Tesorería Municipal manifestó contar con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2026.

Solicito incorporar esta versión al expediente en sustitución del proyecto previamente remitido y continuar con su análisis para la emisión de la Opinión Técnica y, en su caso, la gestión correspondiente ante la Secretaría del Ayuntamiento para su presentación al Cabildo.

ATENTAMENTE

L.N. ROBERTO CARLOS MUÑOZ JOACHÍN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VERACRUZ

Elaboró: ASG

Anexo: Proyecto de Convenio de Colaboración corregido, con vigencia al 31 de diciembre de 2026
C.c.p. Mtro. Alfonso Cruz Corona, Síndico Único. Para conocimiento, con anexo.
C.c.p. C.P. Manuel Alejandro Serrano Trinidad, Tesorero Municipal. Mismo fin.
C.c.p. Mtra. Miriam Elena Lazcano López, Directora de Asuntos Legales. Mismo fin.
C.c.p. Expediente / Archivo.

VERACRUZ 2025-2029 | REGIDURÍA 1 | Dra. Diana Itzel Pérez Martínez
565 25 SEP 2026
RECIBIDO
FIRMA Abril HORA 1:44

Av. Ignacio Bustamante
s/n esquina Mariano Matamoros
Fracc. Los Pinos
CP 91870
Veracruz de Ignacio de la Llave
Tel. (229) 9610100
www.veracruzmunicipio.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

DIF VERACRUZ
CORAZÓN DE UNA CIUDAD HEROIC4

OFICIO NO. DG/DIFVER/2327/2026
ASUNTO: Alcance al Oficio DG/DIFVER/2231/2026.
Se remite validación de Sindicatura Única.
H. Veracruz, Ver; 18 de septiembre de 2026

LIC. DIANA ITZEL PÉREZ MARTÍNEZ.
REGIDORA PRIMERA Y TITULAR DE LA COMISIÓN EDILICIA DE LA SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

PRESENTE.

En alcance a mi similar DG/DIFVER/2231/2026, de fecha 7 de septiembre de 2026, recibido por esa Regiduría en la misma fecha, mediante el cual se remitió el expediente del Convenio de Colaboración para la Asistencia e Integración Social de Grupos Vulnerables, a celebrarse con la Asociación Asistencial Doña Nico, A.C., y con fundamento en los artículos 69 y 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 33, inciso A) fracción I, 35 y 40 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz; así como 46, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo, me permito remitir la validación de la Sindicatura Única que se encontraba pendiente, a efecto de que esa Comisión Edilicia emita la Opinión Técnica correspondiente.

Se anexa al presente el expediente debidamente integrado, conforme a lo siguiente:
1. Proyecto de Convenio de Colaboración, en su versión corregida.
2. Justificación Técnico Asistencial emitida por esta Dirección General.
3. Oficio DAL/SAL/1056/2026, validación jurídica de la Dirección de Asuntos Legales.
4. Oficio TMV/0948/2026, validación presupuestal de la Tesorería Municipal.
5. Oficio OCI/08/1236/2026, pronunciamiento del Órgano de Control Interno.
6. Oficio SU/0757/2026, validación de la Sindicatura Única.

Lo anterior, a fin de que una vez emitida la Opinión Técnica, esa Comisión Edilicia remita a la Secretaría del H. Ayuntamiento la solicitud del punto de Acuerdo con todo el soporte documental, en términos del numeral 4 de los lineamientos antes citados. Esta Dirección General queda a su disposición para dar seguimiento y brindar el apoyo que se requiera.

Sin otro particular al cual referirme, le envío un cordial saludo.

VERA CRUZ CIUDAD HEROICA | DIF VERACRUZ
2026 2029
DIRECCIÓN GENERAL

ATENTAMENTE

L.N. ROBERTO CARLOS MUÑOZ JOACHIN.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

Elaboró: ASG

c.c.p. Expediente / archivo

VERA CRUZ | REGIDURÍA 1
DIANA ITZEL PÉREZ MARTÍNEZ
548
21 SEP 2026
RECIBIDO
FIRMA [signature] HORA 12:18

Av. Ignacio Bustamante
s/n esquina Mariano Matamoros
Fracc. Los Pinos
CP 91870
Veracruz de Ignacio de la Llave
Tel. (229) 9610100
www.veracruzmunicipio.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

DIF VERACRUZ
CORAZÓN DE UNA CIUDAD HEROIC4

OFICIO NÚM. DG/DIFVER/2231/2026
ASUNTO: Remisión de expediente técnico e impulso para dictaminación e inclusión en Orden del Día de Cabildo (Convenio "Doña Nico A.C.")
H. VERACRUZ, VER., A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026

C. DIANA ITZEL PÉREZ MARTÍNEZ
REGIDORA PRIMERA Y TITULAR DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

PRESENTE

Por medio del presente le envío un cordial saludo. En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las disposiciones conducentes del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, me dirijo a su distinguida representación a fin de substanciar el procedimiento administrativo orientado a la formalización del convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento a través de este Organismo y la institución asistencial **"Doña Nico A.C."** Al respecto, me permito informar a usted que el expediente técnico-jurídico ha culminado satisfactoriamente la etapa de validación procedimental ante las dependencias normativas correspondientes, integrando los siguientes actos de dictaminación:

1. **Dictamen de Viabilidad Jurídica y Visto Bueno** suscrito por la Dirección de Asuntos Legales (habiendo solventado las observaciones formuladas mediante el Oficio Núm. 777).
2. **Dictamen de Suficiencia Presupuestal y Financiera** expedido por la Tesorería Municipal.
3. **Oficio de Validación Procedimental y Sustantiva** emitido por el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento.
4. **Notificación e informe de estatus procesal** remitido formalmente a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Sindicatura Única para los trámites conducentes.

Con el firme propósito de fortalecer la infraestructura de atención primaria, la salud preventiva y los esquemas de asistencia social dirigidos a la población en condición de vulnerabilidad de nuestro municipio, me permito **adjuntar al presente la Justificación Técnica** que fundamenta y motiva la procedencia e impacto institucional del proyecto de mérito.

Por lo anterior, y con la finalidad de salvaguardar el interés público, **solicito respetuosamente su valiosa intervención e impulso institucional**, en su calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Salud y Asistencia Pública, a efecto de emitir el dictamen colegiado correspondiente e impulsar la pronta inclusión de este punto en el Orden del Día de la próxima **Sesión de Cabildo** para su discusión y aprobación en su caso.

Agradeciendo de antemano su constante compromiso con la salud y el bienestar integral de las familias veracruzanas, quedo de usted a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE

L.N. ROBERTO CARLOS MUÑOZ JOACHÍN
DIRECTOR GENERAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

VERACRUZ 2025-2029 | REGIDURÍA 1 | DIANA ITZEL PÉREZ MARTÍNEZ
07 SEP 2026 535
RECIBIDO
FIRMA [signature] HORA 15:01

c.c.p. Expediente / Archivo

Elaboró: AIA

Av. Ignacio Bustamante
s/n esquina Mariano Matamoros
Fracc. Los Pinos
CP 91870
Veracruz de Ignacio de la Llave
Tel. (229) 9610100
www.veracruzmunicipio.gob.mx

Asociación Asistencial
DOÑA NICO A.C.

"Por amor a la humanidad"

DR. ROBERTO CARLOS MUÑOZ JOACHIN
DIRECTOR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
DE VERACRUZ, VER.
P R E S E N T E .

La Suscrita C. Nicolasa Ruíz Saavedra, Fundadora y Presidenta de la Asociación Asistencial Doña Nico A. C. con domicilio y teléfonos abajo mencionados.

Por medio del presente reciba un cálido y afectuoso saludo, por otra parte, para solicitarle de la manera más atenta como respetuosa iniciar el(los) trámite(s) correspondiente(s) para la formalización del convenio de colaboración para la asistencia de grupos vulnerables entre el SISTEMA MUNICIPAL DIF VERACRUZ que acertadamente dirige y nuestra institución ASOCIACIÓN ASISTENCIAL DOÑA NICO A.C., en la cual cabe mencionar que actualmente se encuentran pacientes canalizados por parte de administraciones pasadas del SISTEMA MUNICIPAL DIF VERACRUZ.

Derivado de lo anterior se hace llegar de manera física en copia simple y al correo electrónico gestionsocialdif@veracruzmunicipio.gob.mx los siguientes documentos:

- Copia de convenio de la administración anterior.
- Acta constitutiva.
- Poder representante legal (Inmerso en el acta constitutiva).
- INE representante legal.
- Opinión positiva del SAT.
- Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
- Datos de contacto.
- Datos bancarios institucionales.
- Comprobante de domicilio.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención al presente, quedo de usted como su afectísima, atenta y segura servidora.

Boca del Río, Ver. A 7 de Mayo del 2026.

VERACRUZ CIUDAD HEROICA | DIF VERACRUZ
2026 2025
GESTIÓN SOCIAL

¡¡¡DIOS BENDIGA AL DIF MUNICIPAL DE VERACRUZ!!!

ATENTAMENTE

C. NICOLASA RUIZ SAAVEDRA
PRESIDENTA DE ASOCIACIÓN ASISTENCIAL
DOÑA NICO A.C.

Asociación Asistencial DOÑA NICO A.C.
ASOCIACIÓN ASISTENCIAL DOÑA NICO A.C.
R.F.C. AAD-001020-GJ2
BARRANCA DEL MUERTO No. 20 - CALLE 7 Y 8
COL. VILLA RICA BOCA DEL RIO, VER.
C.P. 94296 TEL. (229) 921-39-89
E-mail: conyruiz@hotmail.com

15:10 pm
C.C.P. Archivo. MER.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
ASOCIACION ASISTENCIAL DONA NICO AC	POSITIVO

RFC	Folio
AAD001020GJ2	26NC9713516

Fecha y hora de emisión
06 de mayo de 2026 a las 20:51 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||AAD001020GJ2|26NC9713516|06-05-2026|P||00001088888800000031||

Sello Digital

bgOUq5YgVN1sMDLYDuN13YyFTnZ20ahNYeFahl9ESnFlutUxP1IADLuMRqKNnZayJwn3VR1SjlkvCFC4T1BgNQrCY
YqG29MzfG7Jsi2aADbidjNucevILNe8pANGslCa9wex/WXwySQHFniwnkquO2uQMxTgWLt3oerstwybvGjbyslkGC
Ro6dv2N0npPOjNeW0Geufmhp51+4aduSs8b15Kyi4XzEgmZWcf2lg80jeWwV0cuiT779MTRtrVVJY/eeypdM8cU9z
4p3A1+S41eC6nLy6vuplLIOYemiVgj8K9o/ZAkXIZI3TwApqeSjYwlLAUIeWwdBFB0xCv65g==

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AAD001020GJ2
Registro Federal de Contribuyentes

ASOCIACION ASISTENCIAL DOÑA NICO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14070436611
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
BOCA DEL RIO , VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A 06 DE MAYO DE 2026

AAD001020GJ2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AAD001020GJ2
Denominación/Razón Social:	ASOCIACION ASISTENCIAL DOÑA NICO
Régimen Capital:	ASOCIACION CIVIL
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	20 DE OCTUBRE DE 2000
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	20 DE OCTUBRE DE 2000

Datos del domicilio registrado

Código Postal:94298	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: BARRANCA DEL MUERTO	Número Exterior: 20
Número Interior:	Nombre de la Colonia: VILLA RICA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BOCA DEL RIO
Nombre de la Entidad Federativa: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	Entre Calle:
Y Calle:	

Actividades Económicas:

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Actividades asistenciales	100	20/10/2000	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Personas Morales con Fines no Lucrativos	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Donativos recibidos en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos.	A más tardar el día 17 de cada mes del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda la información	01/01/2010	
Declaración informativa anual de remanente distribuible. Régimen de personas morales con fines no lucrativos. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/01/2010	
Presentar la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos	En el mes de mayo de cada año, respecto del ejercicio inmediato anterior.	01/01/2010	
Informativa con partes relacionadas y de servicios y bienes recibidos en donación	A más tardar el día 17 de cada mes del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda la información	01/01/2010	
Declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y los gastos efectuados del régimen de personas morales con fines no lucrativos. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/01/2010	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

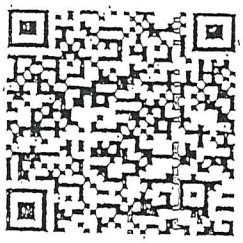
"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialal Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2026/05/06 20:47:55|AAD001020GJ2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000041|U2FsdGVkX1/VDL6HjB2yhKCmTh57hnDKj6PI3yR2PHdt1C8IvZRIykIrM+mjlgPu||

Sello Digital: E7Q0tD41JOZYentvGAfnqKbCZ8waXW5WrXi/o3U+JzUX7tMCm1PbjyHwSVZkiXEFisu/6rcDDrgVN9u0rNn5ipxWJf7XYh01laMZUb28Xxc45yallIJSY6s5z22vt32L5raraNen/TKPEDXxxzfFYnZMWG7nhM65kvp8V2R1ehM=

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. PATRICIA LOBEIRA RODRÍGUEZ Y EL C.P. MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO ÚNICO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN ASISTENCIAL "DOÑA NICO", ASOCIACIÓN CIVIL, EN LO SUCESIVO, "ASOCIACIÓN ASISTENCIAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA NICOLASA RUIZ SAAVEDRA, DELEGADA ESPECIAL Y REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL AYUNTAMIENTO":**

I.1.- Que en términos de lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

I.I.2.- Que la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez, acredita su personalidad y facultades como Presidenta Municipal Constitucional de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la Lista de los Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 516, de fecha martes 28 de diciembre de 2021 y con el acta número uno, de la Sesión Ordinaria de Instalación del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad y Puerto de Veracruz, de fecha 1 de enero de 2022, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en íntima relación con la fracción VI, del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

I.3.- Que el C.P. Manuel Rivera Polanco, acredita su personalidad y facultades como Síndico Único y representante legal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la Lista de los Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo

Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 516, de fecha martes 28 de diciembre de 2021 y con el acta número uno, de la Sesión Ordinaria de Instalación del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad y Puerto de Veracruz, de fecha 1 de enero de 2022, detentando la representación legal del ente público aludido en términos del numeral 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

I.4.- Que tiene el objetivo común de beneficiar a la población vulnerable, por lo que manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio.

I.5.- Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número 63 de fecha 27 de enero de 2023, se acordó la celebración del presente convenio entre la **"ASOCIACIÓN ASISTENCIAL" y "EL AYUNTAMIENTO".**

I.6.- Que, para efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en avenida Zaragoza s/n, Col. Centro, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91700.

II. Declara la **"ASOCIACIÓN ASISTENCIAL":**

II.1.- Que es una Asociación Civil, sin fines de lucro, constituido conforme a las Leyes Mexicanas.

II.2.- Que es una Asociación Civil denominada "Asociación Asistencial Doña Nico", legalmente constituida, lo que acredita mediante la Escritura Pública número cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y uno otorgada ante la fe del Lic. Pablo Manuel Pérez Kuri Notario Público número siete de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en forma definitiva bajo el número doscientos noventa y nueve, a fojas uno a la ocho del volumen cinco de la sección quinta de fecha siete de diciembre de dos mil. Por lo que cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente instrumento. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número AAD001020GJ2.

II.3.- Que la C. Nicolasa Ruíz Saavedra, fue nombrada Delegada Especial de la Asociación Asistencial "Doña Nico" y Representante Legal, quien interviene en la concertación y firma del presente instrumento, conforme a la protocolización del Acta de Asamblea Ordinaria de la "Asociación Asistencial Doña Nico", Asociación Civil de fecha 12 de mayo de 2015, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en forma definitiva bajo el número 180 a fojas 1 a la 5 del volumen 9 de la sección 59, de fecha 22 de junio de 2015.

II.4.- Que, para los fines de este Convenio General de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en Barranca del Muerto número 20 entre Calle 7 y Calle 8 de la Colonia Villa Rica, de esta Ciudad y Puerto de Veracruz.

III.- Declaran **"LAS PARTES"**:

III.1.- Que expuesto lo anterior, ambas partes reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal para convenir, por lo que suscriben el presente Convenio General de Colaboración, sujetando sus compromisos al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.– El presente convenio tiene por objeto establecer entre **"LAS PARTES",** las bases generales para realizar, en el ámbito de sus respectivos objetivos y competencias, acciones de interés mutuo en materia de asistencia social a la población que por sus carencias socioeconómicas o por problemas de invalidez y salud mental lo requieren, quedando a su consideración la ampliación hacia otras actividades de interés común.

SEGUNDA. INSTRUMENTOS DERIVADOS.- Para la realización del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** pudieran, en caso de ser necesario, formular y proponer el contenido de programas de trabajo, los cuales una vez aprobados serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración o contratos, los que serán denominados como "instrumentos derivados" y describirán, con toda precisión, las tareas a desarrollar, las aportaciones económicas, los datos y documentos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento debiendo, en todo momento, equilibrar las obligaciones y derechos.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS.- "LAS PARTES" asumen los siguientes compromisos:

Por **"EL AYUNTAMIENTO"**

- Se compromete a realizar una aportación mensual, por la cantidad de **$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MN.)**, misma que será depositada a la cuenta número 149922434 de la institución bancaria BANCO BANORTE, a nombre de la **Asociación Asistencial Doña Nico A.C.,** pudiendo ser modificada, con previo aviso que esta otorgue a **"EL AYUNTAMIENTO",** con 15 días de anticipación.

Por **"ASOCIACIÓN ASISTENCIAL"**

- Recibir a la población vulnerable canalizada por "EL AYUNTAMIENTO" a través del Sistema DIF Municipal.
- Emitir la Constancia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- Proporcionar el apoyo necesario a "EL AYUNTAMIENTO" y/o al Sistema DIF Municipal, cuando éste lo requiera.
- Que el recurso recibido será destinado a las actividades sin fines de lucro en pro de la población impedida para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia, desarrollo y atención.

CUARTA. SEGUIMIENTO.- Para el cumplimiento del presente Convenio las partes señalan como enlaces:

Por parte de la **"ASOCIACIÓN ASISTENCIAL"**: Daniel Escalante Ruíz, Tesorero de la Asociación denominada "Asociación Asistencial Doña Nico, A.C.", o quien lo sustituya en el cargo.

Por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**: Lic. Ibis Domínguez Maldonado, Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Municipal de Veracruz, o quien lo sustituya en el cargo.

QUINTA. DE LAS COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por las partes en el apartado de DECLARACIONES.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.– "LAS PARTES" se obligan a guardar estricta confidencialidad de la información que se maneje y que se derive del presente convenio. No obstante, lo anterior, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de la normatividad aplicable.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.– "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio o de sus instrumentos derivados.

OCTAVA. SALVAGUARDA LABORAL.- El personal que designen **"LAS PARTES"** para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, se obligan mutuamente a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

NOVENA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio o de los instrumentos derivados.

DÉCIMA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. - Salvo pacto en contrario, ambas partes acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA PRIMERA. APLICABILIDAD A INSTRUMENTOS DERIVADOS. - Las declaraciones y cláusulas del presente convenio se entenderán como aplicables a los instrumentos derivados, salvo estipulación expresa en contrario.

DÉCIMA SEGUNDA VIGENCIA. - El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES. - El presente convenio podrá ser modificado previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante convenio modificatorio, el cual obligará a las partes a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.– "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado el presente convenio, previo aviso que otorgue a la **"ASOCIACIÓN ASISTENCIAL",** con 10 días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda concluir.

Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso subsistirán hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN. - Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, razón por lo cual, los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por las partes.

No obstante, lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados competentes de la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado para constancia, en la Ciudad de Veracruz, Ver., a los 30 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. PATRICIA LOBEIRA RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

POR "ASOCIACIÓN ASISTENCIAL"

C. NICOLASA RUIZ SAAVEDRA
DELEGADA ESPECIAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA 2026 2029 | DIF VERACRUZ | DIRECCIÓN GENERAL

19 AGO 2026

RECIBIDO

HORA 10:00

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
Oficio número: DAL/SAL/1056/2026
Asunto: Validación Jurídica
H. Veracruz, Ver., a 18 de agosto de 2026

L.N. ROBERTO CARLOS MUÑOZ JOACHIN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Me es grato saludarle cordialmente y, en atención, a su solicitud mediante el oficio número DG/DIFVER/2001/2026 de fecha 17 de agosto de 2026, por medio del cual solicita el apoyo y validación de esta Dirección de Asuntos Legales para la instrumentación jurídica y posterior firma del Convenio de Colaboración entre H. Ayuntamiento de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Asociación Asistencial Doña Nico, A.C; con fundamento en el artículo 45 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, me permito manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del H. Ayuntamiento de Veracruz, representado por su Director General L.N. Roberto Carlos Muñoz Joaquín, solicita formalmente la intervención de la Dirección de Asuntos Legales para revisar, validar y dictaminar el clausulado de un Convenio de Colaboración que se pretende suscribir con la Asociación Asistencial Doña Nico, A.C. En el cual previamente se le realizo las adecuaciones observadas por esta Dirección.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Facultades. Que el H. Ayuntamiento de Veracruz es un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, facultado constitucional y legalmente para celebrar convenios de colaboración con instituciones del sector privado cuando ello tenga por objeto el mejoramiento de los servicios públicos y el bienestar de la población bajo su jurisdicción, en los términos de los artículos 115, fracción I, que establece la libre administración del Municipio y su personalidad jurídica y 134, que impone los principios de legalidad, eficiencia, honradez y transparencia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

SEGUNDO. Competencia y Legitimación. Ambas partes cuentan con plena capacidad jurídica para suscribir el convenio. La Asociación Asistencial Doña Nico, A.C. Es una institución privada la cual es una Asociación civil, sin fines de lucro constituida conforme a las Leyes Mexicanas.

TERCERO. Objeto Lícito. El objeto del convenio es lícito, posible, determinado y determinable, cumpliendo con los requisitos del Código Civil Federal.

CUARTO. Ausencia de Vicios del Consentimiento. No se advierten elementos que puedan constituir error, dolo, violencia o lesión en la suscripción del instrumento.

QUINTO. Obligaciones Recíprocas. El clausulado establece obligaciones conmutativas, claras y proporcionales para ambas instituciones, sin generar cargas inequitativas.

POR LO ANTERIOR, ESTA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES EMITE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO. Se otorga **VALIDACIÓN LEGAL,** respecto a la celebración del Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Asociación Asistencial Doña Nico, A.C. Se ajusta plenamente al marco jurídico vigente, cumple con los requisitos de validez y eficacia del acto jurídico, representa un beneficio directo e inmediato para la población vulnerable de Veracruz, fortalece el impacto de los programas municipales de inclusión y asistencia social, no contraviene ningún ordenamiento de orden público ni disposición constitucional.

SEGUNDO. Se considera que dicho instrumento jurídico se encuentra debidamente fundado y motivado, atendiendo a disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, administración pública y régimen municipal, sin embargo, se hace de su conocimiento que en varios apartados por error involuntario en lugar de decir **ASOCIACIÓN ASISTENCIAL** dice Sociación Asistencial, esto se menciona con la finalidad de no tener faltas de ortografía en el presente convenio.

TERCERO. Se valida que las obligaciones asumidas por el H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Dirección General del Sistema DIF, son viables, proporcionales y acordes a su capacidad administrativa y operativa, sin contravenir el marco jurídico vigente.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
"Veracruz, Ciudad Heroica"

MTRA. MIRIAM ELENA [illegible] CANO LÓPEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

C.c.p. archivo/AMC/LAPL

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ
CIUDAD HEROICA

TM-TM-2026-145

H. Veracruz, Ver. 25 de agosto del 2026

Oficio TMV/0948/2026

L.N. ROBERTO CARLOS MUÑOZ JOACHIN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ
PRESENTE:

Asunto: ***Validación Convenio de Colaboración***

Por medio del presente me dirijo a Usted, en atención y seguimiento a su oficio **DG/DIFVER/2029/2026** a través del cual, solicita la revisión, factibilidad financiera y correspondiente validación presupuestaria del proyecto del ***Convenio de Colaboración para la Asistencia e Integración Social de Grupos Vulnerables*** a suscribirse con la **"Asociación Asistencial Doña Nico A.C."** y este Municipio de Veracruz, Veracruz.

Al respecto, me permito manifestar que después de un exhaustivo análisis presupuestal – financiero del convenio previamente mencionado, por lo que concierne a esta Tesorería Municipal, cuentan con el *visto bueno* correspondiente, así como son suficiencia presupuestal para el ejercicio 2026.

Lo anterior, para los efectos que estime pertinentes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MANUEL ALEJANDRO SERRANO TRINIDAD
TESORERO MUNICIPAL

C.c.p.
- **Mtro. Alfonso Cruz Corona** – Síndico Único de H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz. – Para conocimiento.
- Archivo Minutario.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
Oficio Número: OCI/08/1236/2026
Asunto: Convenio Doña Nico A.C.
H. Veracruz, Ver., 28 de agosto de 2026

L.N. ROBERTO CARLOS MUÑOZ JOACHÍN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 35 fracción XXI, y 73 Quáter de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 85, fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Veracruz; así como 44 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su oficio número **DG/DIFVER/2138/2026**, mediante el cual solicita la intervención de este Órgano de Control Interno respecto del proyecto de Convenio de Colaboración a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Veracruz y la **Asociación Asistencial Doña Nico A.C.**, me permito manifestar lo siguiente:

Del análisis efectuado a la documentación remitida, y **exclusivamente desde la óptica de control interno, vigilancia y fiscalización**, se advierte que el instrumento contempla mecanismos orientados al seguimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como a la comprobación y correcta aplicación de los recursos públicos destinados al cumplimiento de su objeto.

Asimismo, se observa que el expediente cuenta con los pronunciamientos emitidos por las áreas competentes en materia **jurídica y presupuestal**, por lo que las consideraciones del presente se circunscriben exclusivamente al ámbito de atribuciones de este Órgano de Control Interno.

En ese sentido, **no se advierte inconveniente, en materia de control interno, para la continuación del trámite administrativo correspondiente**, quedando la ejecución del instrumento sujeta al cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como a las acciones de seguimiento, vigilancia y fiscalización que resulten procedentes conforme a la normativa aplicable.

Lo anterior se emite **sin prejuzgar sobre aspectos jurídicos, financieros, presupuestales o técnicos que correspondan a otras áreas en el ejercicio de sus respectivas atribuciones.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"VERACRUZ, CIUDAD HEROICA"

LIC. ALÍ ANTONIO ALEXANDRO ESPINO D' HOMBRE
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA
2026 2029
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

C.c.p. Lic. Eloy Carlos Flores, secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz. - Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Miriam Elena Lazcano López, directora de Asuntos Legales Mismo fin.
C.c.p. Archivo.
BCTC/CIFJ/SSRA

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ
CIUDAD HEROICA

2025 2029 VERACRUZ | DIF VERACRUZ | DIRECCIÓN GENERAL

17 SEP 2026

RECIBIDO

FIRMA [signature] HORA 11:36

SINDICATURA
Oficio: SU/0757/2026
Exp. 177/2026
Asunto: Solicitud de Validación Convenio
Veracruz, Ver. 15 de septiembre del 2026

L.N. ROBERTO CARLOS MUÑOZ JOACHIN
DIRECTOR GENERAL DEL DIF DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su oficio DG/DIFVER/2234/2026, mediante la cual solicita validación del Proyecto de Convenio de Colaboración a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Veracruz y la Asociación Asistencial Doña Nico, A.C., por conducto de su Representante Legal la Sra. Nicolasa Ruiz Saavedra, con el propósito de establecer las bases generales de coordinación entre las partes para desarrollar , implementar o ejecutar acciones de asistencia social en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad, marginación o con padecimientos de salud física o mental.

Al respecto, me permito manifestar que esta Sindicatura no tiene inconveniente en llevar a cabo la suscripción del Convenio de Colaboración, que celebran, por una parte, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz y por la otra "La Asociación Asistencial Doña Nico, A.C.", toda vez que dicho instrumento jurídico ha sido previamente validado por el Órgano de Control Interno y la Tesorería, además de contar con Dictamen Jurídico en sentido positivo emitido por la Dirección de Asuntos Legales.

No omito señalar que la presente opinión se emite única y exclusivamente en el ámbito de competencia de esta Sindicatura, de conformidad con las atribuciones conferidas al Síndico por la Ley Orgánica del Municipio Libre, sin que ello implique prejuzgar respecto del cumplimiento de las demás disposiciones legales y normativas aplicables, ni sustituir o invadir las atribuciones que correspondan a las áreas competentes.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

VERACRUZ CIUDAD HEROICA
2026 2029
SINDICATURA ÚNICA

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

c.c.p. Archivo
ACC/cms

VERACRUZ CIUDAD HEROICA | TESORERÍA MUNICIPAL
2026 2029
23 SEP 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 09:28
REGIDURÍA PRIMERA

Oficio número R1/352/2026

H. Veracruz, Ver. A 22 de septiembre de 2026

Asunto: el que se indica

L.N. ROBERTO CARLOS MUÑOZ JOACHÍN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VERACRUZ
PRESENTE.

Por medio del presente, reciba un cordial saludo. En seguimiento a los oficios DG/DIFVER/2231/2026 y DG/DIFVER/2327/2026, mediante los cuales fue remitido a esta Comisión Edilicia de Salud y Asistencia Pública el expediente relativo al Proyecto de Convenio de Colaboración a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Veracruz y la Asociación Asistencial Doña Nico, A.C., me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Derivado de la revisión de la documentación que integra el expediente, se advierte que mediante oficio TMV/0948/2026, de fecha 25 de agosto de 2026, la Tesorería Municipal manifestó contar con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2026 respecto del proyecto de convenio.

Asimismo, se observa que el proyecto contempla una aportación económica mensual a cargo del Ayuntamiento y establece una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029. En virtud de que la suficiencia presupuestal acreditada corresponde exclusivamente al ejercicio fiscal 2026, se considera necesario que la cláusula relativa a dicha aportación establezca expresamente que: **las aportaciones correspondientes a los ejercicios fiscales posteriores a 2026 estarán sujetas a la disponibilidad y suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal de que se trate, así como a las disposiciones legales y presupuestales aplicables**.

Lo anterior, con la finalidad de que exista congruencia entre los términos del instrumento que eventualmente sea sometido a consideración del H. Cabildo y el alcance de la suficiencia presupuestal emitida por la Tesorería Municipal.

Por lo anterior, solicito atentamente se realicen las gestiones conducentes para incorporar dicha precisión al proyecto de convenio y, una vez efectuada, se remita a esta Regiduría la versión corregida, a efecto de continuar con el análisis y trámite correspondiente para la emisión de la Opinión Técnica y posterior solicitud de inclusión del asunto en el Orden del Día de la Sesión de Cabildo que corresponda.

2026 2029 VERACRUZ CIUDAD HEROICA | DIF VERACRUZ | DIRECCIÓN GENERAL
23 SEP 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 8:50

VERACRUZ CIUDAD HEROICA | SINDICATURA ÚNICA
2026 2029
23 SEP 2026
1048 09:3 F.
Administración 2026 - 2029
RECIBIDO

Asimismo, se marca copia del presente a la Tesorería Municipal y a la Sindicatura Única, para su conocimiento y efectos que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, estimen procedentes, considerando los pronunciamientos previamente emitidos por dichas áreas respecto del proyecto de convenio.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada al presente y quedo atenta a la documentación correspondiente.

ATENTAMENTE

DRA. DIANA ITZEL PÉREZ MARTÍNEZ
REGIDORA PRIMERA
COMISIÓN EDILICIA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Enlace regiduría: Irma Patricia López Ramón 2292351977
Correo: regiduria1@veracruzmunicipio.gob.mx
C.c.p. Mtro. Alfonso Cruz Corona, Síndico Único del H. Ayuntamiento de Veracruz.
C.c.p. C.P. Manuel Alejandro Serrano Trinidad, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz.
C.c.p. Archivo.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA
2026 2029
REGIDURÍA 1
DIANA ITZEL
PÉREZ MARTÍNEZ

OPINIÓN TÉCNICA
COMISIÓN EDILICIA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA
H. VERACRUZ, VER., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **28, 39, 40 fracción V y 49 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, así como en los artículos **50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz**, esta Comisión Edilicia de Salud y Asistencia Pública emite la presente **OPINIÓN TÉCNICA**, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante oficio **DG/DIFVER/2231/2026**, de fecha 7 de septiembre de 2026, la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia remitió a esta Regiduría el expediente relativo al Proyecto de Convenio de Colaboración a celebrarse entre el **H. Ayuntamiento de Veracruz** y la **Asociación Asistencial Doña Nico, A.C.**, cuyo objeto consiste en establecer bases generales de coordinación para desarrollar, implementar y/o ejecutar acciones de asistencia social en beneficio de población en situación de vulnerabilidad, marginación o con padecimientos de salud física o mental.

SEGUNDO. Mediante oficio **DG/DIFVER/2327/2026**, de fecha 18 de septiembre de 2026, la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia remitió por alcance la opinión de la Sindicatura Única que se encontraba pendiente, como parte de la documentación integrante del expediente.

TERCERO. Durante la revisión del expediente se advirtió que mediante oficio **TMV/0948/2026**, de fecha 25 de agosto de 2026, la Tesorería Municipal manifestó contar con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2026, motivo por el cual, mediante oficio **R1/352/2026**, de fecha 22 de septiembre de 2026, esta Regiduría formuló observaciones respecto del alcance presupuestal previsto en el proyecto de convenio.

CUARTO. En atención a lo anterior, mediante oficio **DG/DIFVER/2402/2026**, de fecha 25 de septiembre de 2026, la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia remitió el proyecto de Convenio de Colaboración con las adecuaciones correspondientes en materia presupuestal y de vigencia, para continuar con el análisis y trámite respectivo.

QUINTO. El expediente cuenta, entre otros documentos, con la validación jurídica emitida por la Dirección de Asuntos Legales mediante oficio **DAL/SAL/1056/2026**; la suficiencia presupuestal emitida por la Tesorería Municipal mediante oficio **TMV/0948/2026**; el pronunciamiento del Órgano de Control Interno mediante oficio **OCI/08/1236/2026**; la opinión de la Sindicatura Única mediante oficio **SU/0757/2026**; la Justificación Técnico-Asistencial

correspondiente; así como el Proyecto de Convenio de Colaboración materia de la presente Opinión Técnica.

II. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la Comisión Edilicia de Salud y Asistencia Pública cuenta con atribuciones para conocer y pronunciarse respecto de asuntos relacionados con la asistencia pública, de conformidad con los artículos **39, 40 fracción V y 49 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.

SEGUNDA. Que el objeto del Proyecto de Convenio de Colaboración guarda relación con las materias competencia de esta Comisión, al establecer bases generales de coordinación entre las partes para desarrollar, implementar y/o ejecutar acciones de asistencia social en beneficio de población en situación de vulnerabilidad, marginación o con padecimientos de salud física o mental, así como aquellas actividades afines que de común acuerdo determinen, conforme se establece en la cláusula PRIMERA del proyecto.

TERCERA. Que del análisis de la documentación que integra el expediente se advierte la existencia de pronunciamientos emitidos por la Dirección de Asuntos Legales, Tesorería Municipal, Órgano de Control Interno y Sindicatura Única, cada uno dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones.

CUARTA. Que mediante oficio **TMV/0948/2026**, la Tesorería Municipal manifestó contar con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2026. Asimismo, el Proyecto de Convenio establece como compromiso del H. Ayuntamiento realizar una aportación mensual por la cantidad de **$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, y prevé que las aportaciones correspondientes a ejercicios fiscales posteriores a 2026 estarán sujetas a la disponibilidad y suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal de que se trate, así como a las disposiciones legales y presupuestales aplicables.

QUINTA. Que el Proyecto de Convenio establece una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2026**, previendo la posibilidad de renovación mediante acuerdo previo y por escrito entre las partes, sujeta a la disponibilidad y suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal de que se trate.

SEXTA. Que el proyecto establece obligaciones a cargo de la Asociación Asistencial, entre ellas recibir a la población vulnerable canalizada a través del Sistema DIF Municipal, emitir constancia mensual de cumplimiento, presentar un informe mensual sobre la aplicación de los recursos recibidos y emitir un informe trimestral de las actividades realizadas.

SÉPTIMA. Que, atendiendo al objeto del convenio, a la documentación que integra el expediente y a los pronunciamientos emitidos por las áreas correspondientes, esta Comisión considera que existen elementos para que el asunto sea sometido a la consideración del H. Cabildo, a efecto de que sea analizado, discutido y, en su caso, aprobado.

III. FUNDAMENTO LEGAL

La presente Opinión Técnica se emite con fundamento en los artículos 28, 39, 40 fracción V y 49 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en los artículos 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz, y demás disposiciones legales aplicables.

Lo anterior, considerando que las Comisiones Municipales son órganos integrados por Ediles con el propósito de contribuir al correcto funcionamiento del Ayuntamiento; que la Comisión de Salud y Asistencia Pública se encuentra expresamente reconocida por la Ley; y que sus atribuciones comprenden materias relacionadas con la asistencia pública.

Asimismo, conforme al Reglamento de Sesiones de Cabildo, los Ediles, dentro de sus funciones en la Comisión a la que pertenezcan, podrán presentar propuestas de acuerdo y deberán rendir los dictámenes sobre los asuntos que les sean encomendados; y al solicitar a la Secretaría del Ayuntamiento que un asunto sea incluido en el Orden del Día deberán presentar la correspondiente Opinión Técnica.

IV. CONCLUSIONES

PRIMERA. Esta Comisión Edilicia de Salud y Asistencia Pública **EMITE OPINIÓN TÉCNICA EN SENTIDO FAVORABLE** respecto de la procedencia de someter a consideración del H. Cabildo el **Proyecto de Convenio de Colaboración a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Veracruz y la Asociación Asistencial Doña Nico, A.C.**

SEGUNDA. Se considera procedente solicitar a la Secretaría del H. Ayuntamiento la inclusión del punto de acuerdo correspondiente en el Orden del Día de la Sesión de Cabildo que corresponda, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

Se emite la presente Opinión Técnica para los efectos administrativos y legales conducentes.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROIC4
2026 2029
REGIDURÍA 1
DIANA ITZEL
PÉREZ MARTÍNEZ

DRA. DIANA ITZEL PÉREZ MARTÍNEZ
REGIDORA PRIMERA
COMISIÓN EDILICIA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ